

#### IX LEGISLATURA

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25473

## **SUMARIO**

<u>Páginas</u>

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 450. Interpelaciones

#### 1/000192-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general relativa al sector remolachero.

25484

#### 1/000193-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de contratación pública.

25485

#### 1/000194-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estadística.

25486

#### 1/000195-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación empresarial.

25487

#### 1/000196-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de ahorro y eficiencia energética.

25488

### 1/000197-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de calidad y sostenibilidad ambiental.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25474

<u>Páginas</u>

#### 1/000198-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la despoblación.

25490

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001230-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España que impulse la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, así como la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, para garantizar plenamente a las personas con discapacidad y personas mayores el acceso a una vivienda digna, para su tramitación ante el Pleno.

25491

#### PNL/001231-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales, en sus diferentes modalidades, para su tramitación ante el Pleno.

25494

#### PNL/001232-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a seguir potenciando las actividades complementarias en materia de educación financiera, para conseguir que el alumnado adquiera unos conocimientos básicos sobre los productos existentes en el mercado, como formas de planificar en el futuro su economía empresarial, profesional o personal, para su tramitación ante el Pleno.

25496

#### PNL/001233-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prestación del Servicio Público de Salud, para su tramitación ante el Pleno.

25498

#### PNL/001234-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la recogida y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, para su tramitación ante el Pleno.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25475

<u>Páginas</u>

#### PNL/001235-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a modificación del artículo 56 del Código Civil a fin de eliminar las restricciones para contraer matrimonio en el caso de las personas con discapacidad sensorial y física, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25505

#### PNL/001236-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a crear una mesa de trabajo que analice, estudie y ponga en marcha fórmulas de solución para evitar las muertes por ahogamiento, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

25507

#### PNL/001237-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y D. José Sarrión Andaluz, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25510

#### PNL/001238-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Educación cree una Comisión de trabajo cuyas conclusiones contribuyan a lograr mejores resultados educativos y de inserción social y laboral en menores con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

25512

#### PNL/001239-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a atender entre otras reclamaciones a las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, así como el mantenimiento y agilización de las obras del nuevo hospital, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25514

#### PNL/001240-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25476

<u>Páginas</u>

Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una serie de unidades del hospital del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25517

#### PNL/001241-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que promueva la recuperación de los programas de diversificación curricular en la nueva ley educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

25520

#### PNL/001242-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la incorporación a las medidas de agroambiente y clima para la campaña 2016/2017 o el año 2017, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

25523

#### PNL/001243-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la agricultura ecológica para la campaña 2016/2017 o el año 2017, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

25525

#### PNL/001244-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento al Puente Mayor de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

25527

#### PNL/001245-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Mercedes Martín Juárez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar entre otras una serie de medidas para facilitar el acceso a los materiales ortoprotésicos y reducir la carga económica por desplazamientos fuera de la provincia a las personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25477

<u>Páginas</u>

#### PNL/001246-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a que en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad se desarrollen programas dirigidos al desarrollo de actividades de ocio, deportivas y de inclusión social, para los menores con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25531

#### PNL/001247-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos en el ámbito de los servicios sociales de forma que la cantidad mínima aplicada para las personas en situación de dependencia que acuden a un centro de día equivalga al importe de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25533

#### PNL/001248-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar una serie de medidas dentro del marco del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25535

#### PNL/001249-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar que la normativa específica para la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales logre los objetivos establecidos en la Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25478

<u>Páginas</u>

#### PNL/001250-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad en el ámbito de los servicios sociales, de forma que no se compute como patrimonio la vivienda habitual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25541

#### PNL/001251-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad en el ámbito de los servicios sociales, de forma que a las personas beneficiarias de servicio de atención residencial que acudan a la vez a un centro de día, sólo se les cobre por el servicio de residencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25543

#### PNL/001252-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a que exija a la empresa NUTREXPA que active la venta de sus instalaciones en la ciudad de Palencia con el fin de que se instale un nueva empresa generadora de actividad industrial, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

25545

#### PNL/001253-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el compromiso asumido de colaborar en la construcción del centro de acogida de animales abandonados en Aranda de Duero, con el 50 % de la inversión realizada, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

25547

#### PNL/001254-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25479

<u>Páginas</u>

Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25549

#### PNL/001255-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a tramitar la autorización administrativa para la apertura de una oficina de farmacia en Palazuelos de Eresma, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25551

#### PNL/001256-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a reconsiderar los criterios que rigen el reparto de ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, teniendo en cuenta los condicionantes de despoblación y renta agraria, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

25554

#### PNL/001257-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a dirigirse a la Comisión Europea con el fin de establececer objetivos diferenciados para bioetanol y biodiésel, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

25556

#### PNL/001258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la normativa para que, en determinados casos previstos en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la resolución de las Ponencias de las Comisiones Territoriales se produzca en un plazo no superior a 15 días, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

25559

#### PNL/001259-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a integrar la figura del Agente de Igualdad en todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25480

<u>Páginas</u>

#### PNL/001260-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, relativa a implementación por las universidades públicas y privadas de Castilla y León de protocolos contra el acoso sexual y sexista, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

25563

#### PNL/001261-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25566

#### PNL/001262-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25569

#### PNL/001263-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a crear los Servicios de Urgencia Social en todas las provincias de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25572

#### PNL/001264-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a revisar los planes de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos de San Martín de Valvení, en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

25576

#### PNL/001265-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a revisar la ubicación de las estaciones de medición de la calidad del aire para adecuarlas a la normativa europea, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.



IX Legislatura

 Núm. 227
 3 de febrero de 2017
 SUMARIO. Pág. 25481

<u>Páginas</u>

#### PNL/001266-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar a su vez al Gobierno de España a modificar la normativa correspondiente para que se contemple en la misma a las mujeres solas y homosexuales que quieran acceder a técnicas de reproducción asistida, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

25580

#### PNL/001267-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a revisar íntegramente el funcionamiento, competencias y organigrama del Consejo Regional de la Mujer, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25582

#### PNL/001268-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Fernando Pablos Romo, D. Luis Briones Martínez, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a modificar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

25585

#### PNL/001269-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación que promueva la reforma de la Ley 22/1973 para su adaptación a la Constitución y al ordenamiento jurídico europeo, así como que elabore un Plan estratégico que aborde la explotación de recursos naturales teniendo en cuenta las necesidades reales de autoabastecimiento de la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

25588

#### PNL/001270-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Ministerio de Justicia a que realice las actuaciones oportunas para que se lleven a cabo las obras necesarias para facilitar la accesibilidad total a los Juzgados de Instrucción de Medina del Campo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25482

<u>Páginas</u>

#### PNL/001271-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los centros educativos de la localidad de Arenas de San Pedro (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

25593

#### PNL/001272-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la Comisión Autonómica y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

25595

#### PNL/001273-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno del Estado a la adopción de una serie de medidas en relación con la subida del precio de la electricidad, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

25598

#### PNL/001274-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Bibliotecas, Museos y Archivos de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

25600

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

#### 750. Comisiones

#### COM/000060-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto. Altas y Bajas.

25602

#### COM/000061-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Altas y Bajas.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 SUMARIO. Pág. 25483

<u>Páginas</u>

## 780. Diputación Permanente

#### DP/000005-01

Cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente (Titulares y Suplentes). Altas y Bajas.

25606

## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

### 830. Contratación

#### OCON/000010-02

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la formalización de la contratación de "Suministro de energía eléctrica en media tensión en el edificio de la sede de las Cortes de Castilla y León en Valladolid".

25609

http://sirdoc.ccyl.es BOCCL0900227

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000192-01. Pág. 25484

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000192-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general relativa al sector remolachero.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León relativa al sector remolachero.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000193-01. Pág. 25485

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000193-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de contratación pública.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de contratación pública.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000194-01. Pág. 25486

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000194-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de estadística.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de estadística.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 1/000195-01. Pág. 25487

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000195-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de financiación empresarial.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de financiación empresarial.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000196-01. Pág. 25488

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000196-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de ahorro y eficiencia energética.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de ahorro y eficiencia energética.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000197-01. Pág. 25489

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000197-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de calidad y sostenibilidad ambiental.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de calidad y sostenibilidad ambiental.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 I/000198-01. Pág. 25490

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 450. Interpelaciones

#### 1/000198-01

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de lucha contra la despoblación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones, I/000192 a I/000198.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León:

Política general de la Junta de Castilla y León en materia de lucha contra la despoblación.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001230-01. Pág. 25491

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001230-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España que impulse la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, así como la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, para garantizar plenamente a las personas con discapacidad y personas mayores el acceso a una vivienda digna, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001230 a PNL/001234.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

Las personas con discapacidad y las personas mayores o de edad avanzada acceden con mucha más dificultad a los bienes y servicios básicos que en principio deben estar al alcance de cualquier ciudadano. El caso de la vivienda es paradigmático, pues los problemas generalizados de carestía, falta de financiación adecuada o calidad, o dificultades extremas para mantener la propiedad o la posesión por no poder hacer frente al pago de deudas o rentas con los que se topan muchos ciudadanos, se añaden, para las personas con discapacidad y las personas mayores, los de ausencia de condiciones de accesibilidad del parque de edificios y viviendas. Sin accesibilidad, entendida en el sentido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001230-01. Pág. 25492

firmada y ratificada por España, y plenamente vigente en nuestro país, el derecho a una vivienda digna se hace, para este grupo de población, extremadamente difícil incluso llega a verse vaciado de contenido.

Nuestro Ordenamiento jurídico no desconoce este estado de cosas, y ha desplegado medidas de acción positiva en favor de un acceso más normalizado de las personas con discapacidad y personas mayores a una vivienda digna. Así, la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, ha experimentado diversas modificaciones, a lo largo del período democrático, para facilitar las obras de accesibilidad, señalando una tendencia progresiva, como ocurre en los demás países europeos, a que los costes de adecuar los edificios e inmuebles sean asumidos en su integridad por las comunidades de propietarios. En el año 2003, se produjo un avance normativo relevante en esta materia, al obligar la Ley a las comunidades de propietarios a hacerse cargo, bien es cierto que hasta un límite, de las obras y actuaciones de accesibilidad. Dada la limitación de esta mejora, en los años 2011 y 2013, esa misma Ley ha experimentado modificaciones parciales en este aspecto de la accesibilidad, que, siendo positivas, siguen sin solventar la cuestión de fondo, y es que el régimen legal de propiedad horizontal no es equitativo ni garantiza plenamente el acceso y el manteniendo en condiciones de dignidad y adecuación de las personas con discapacidad y personas mayores a una vivienda.

Estos progresos normativos deben, pues, ser completados, alcanzando la total asunción de costes, como desde siempre ha sucedido para otras obligaciones que asume la Comunidad como las derivadas de las condiciones estructurales, la estanqueidad, la habitabilidad y la seguridad. No hay razón social ni jurídica para otorgar a la accesibilidad un trato distinto y más desfavorable, rayando en la discriminación, cuando el bien social protegido constitucionalmente -la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores- es tan evidente.

Por todo ello, se propone la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España que impulse la modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal en los siguientes sentidos:
  - a) Que estableciéndose el carácter obligatorio de las obras de accesibilidad y la exclusión de la necesidad de acuerdo previo de la Junta de Propietarios, se incluya entre las obligaciones de los propietarios la de contribuir, con arreglo a sus respectivas cuotas de participación, en dichas actuaciones.
  - b) Que en los acuerdos para la realización de obras o el establecimiento de nuevos servicios comunes que tengan por finalidad la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso o movilidad de personas con discapacidad y el establecimiento de los servicios de ascensor, se elimine la exigencia de que junto al voto de la mayoría de los propietarios presentes en la reunión de la junta en la que se adopte el acuerdo, dichos votos representen a la mayoría de las cuotas de participación de la Comunidad, quedando en tal caso la Comunidad obligada al pago de los gastos.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001230-01. Pág. 25493

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de España que impulse la modificación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, de forma que se elimine la consideración como desproporcionadas de las obras de adecuación para la accesibilidad cuyo coste exceda el de doce mensualidades ordinarias.

Valladolid, 12 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001231-01. Pág. 25494

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001231-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales, en sus diferentes modalidades, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001230 a PNL/001234.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### **ANTECEDENTES**

La educación que se proporciona a los alumnos en los centros educativos debe estar basada en una visión integral, y desarrollarse en un ambiente de respeto y convivencia, extremos que reducen el fracaso escolar y potencian el espíritu de superación y excelencia. De este modo, los alumnos así educados podrán ser en un futuro ciudadanos plenamente integrados en nuestra sociedad.

La Consejería de Educación dispone de un protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales, que responde adecuadamente ante estas situaciones. No obstante, para que siga siendo plenamente efectivo, debe actualizarse, en base a la experiencia en la resolución de las diferentes situaciones que lamentablemente se han presentado en los últimos cursos escolares, y que responda a la "sociedad



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001231-01. Pág. 25495

digital", en constante evolución, en la que nuestros menores y jóvenes de hoy, llamados coloquialmente «nativos digitales», están inmersos, con el fin de que permita anticiparse ante estas situaciones y, en caso de producirse, resolverlas de la manera más procedente.

De igual forma, para que el protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales tenga un alcance más global, ha de entenderse que requiere de la coordinación de actuaciones y recursos con otras instituciones y organismos, alcanzando no solo el ámbito educativo, sino también el familiar y social.

Por todo lo anteriormente señalado, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la actualización del protocolo de intervención en casos de posible acoso e intimidación entre iguales, en sus diferentes modalidades, con especial atención al acoso mediante tecnologías de la información y comunicación (ciberacoso), fomentando la coordinación de actuaciones y recursos con otras instituciones y organismos".

Valladolid, 17 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan José Sanz Vitorio



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001232-01. Pág. 25496

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001232-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a seguir potenciando las actividades complementarias en materia de educación financiera, para conseguir que el alumnado adquiera unos conocimientos básicos sobre los productos existentes en el mercado, como formas de planificar en el futuro su economía empresarial, profesional o personal, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001230 a PNL/001234.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### **ANTECEDENTES**

La educación que se proporciona a nuestros alumnos desde los centros docentes debe estar basada en una visión integral. Esto supone que la transmisión de conocimientos que se produce en el proceso enseñanza-aprendizaje no puede limitarse a los conocimientos tradicionalmente considerados básicos, sino que debe abarcar otros ámbitos más amplios y adaptados a las exigencias de las sociedades contemporáneas y del mercado laboral.

En un mundo globalizado, en el que todas las relaciones económicas y empresariales se encuentran internacionalizadas, con una fuerte competencia entre los numerosos agentes, es necesario dotar a los alumnos de conocimientos que en el futuro los hagan



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001232-01. Pág. 25497

más competentes en el ámbito económico y en el mercado laboral. Asimismo, desde una perspectiva puramente personal, se ha puesto de manifiesto durante estos últimos años que es indispensable proporcionar a todos los ciudadanos una serie de conocimientos básicos sobre el sistema financiero, el funcionamiento de sus productos, que les conciencien sobre las formas más eficaces de ahorrar y consumir.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, supone, a este respecto, un avance importante en esta visión integral de la educación, configurando el sentido de la iniciativa y el espíritu emprendedor como una competencia clave del currículo en las distintas etapas educativas. A través de esta competencia se pretende dotar y desarrollar en el alumnado la capacidad para diseñar y desarrollar proyectos personales y profesionales, desde un conocimiento del funcionamiento de las distintas organizaciones sociales y del sistema financiero, entre otras cuestiones.

Desde la Consejería de Educación debe abordarse la educación económica y financiera del alumnado a través de un conjunto de iniciativas complementarias, que se desarrollen en colaboración con instituciones públicas o privadas de prestigio. Estas iniciativas deberán valorarse positivamente en función de sus resultados, para seguir profundizando en fomentar acciones dirigidas a mejorar los conocimientos del alumnado relacionados con la economía y el sistema financiero.

Por todo lo anteriormente señalado, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir potenciando las actividades complementarias en materia de educación financiera, para conseguir que el alumnado adquiera unos conocimientos básicos e imprescindibles sobre los distintos productos existentes en el mercado, orientándoles sobre las mejores formas de planificar en el futuro su economía empresarial, profesional o personal".

Valladolid, 17 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan José Sanz Vitorio



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001233-01. Pág. 25498

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001233-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la prestación del Servicio Público de Salud, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001230 a PNL/001234.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

La Sanidad Pública es uno de los grandes logros de toda la ciudadanía, quizá el servicio público por excelencia y la seña de identidad y cohesión social más poderosa.

Los principios de atención integral a la salud, universal, pública y de calidad, así como una red potente de centros y servicios sanitarios orientados a la equidad y cohesión social de todos los territorios, constituyen un conjunto de valores irrenunciables.

Nuestro Sistema Público de Salud, a raíz de la Ley General de Sanidad de 1986, se ha comportado, indiscutiblemente, como un instrumento redistributivo, de igualdad, alcanzando al mismo tiempo niveles de calidad y eficacia (en términos de salud y económicos) considerado entre los mejores del mundo.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001233-01. Pág. 25499

Durante casi 30 años, el Sistema Sanitario Público, universal, gratuito y de calidad, ha sido el orgullo y el servicio público más valorado por los ciudadanos en el que, sin ninguna duda, la ciudadanía es el eje fundamental y los profesionales sanitarios, el mejor activo del sistema.

Sin embargo, las decisiones y medidas adoptadas a partir del año 2012 por el Gobierno de España del Partido Popular y por la Junta de Castilla y León han supuesto un gravísimo deterioro en la calidad de los servicios, debilitamiento sin precedentes de la capacidad asistencial, modificación unilateral del modelo que, añadido a un brutal recorte presupuestario, se ha llevado por delante un modelo ejemplar, los principios básicos que lo inspiran (público, universal, gratuito, accesible y de calidad), dejándolo en una situación de alarmante desmantelamiento.

Situación tan evidente que ha logrado unir a prácticamente el conjunto de la ciudadanía en su defensa y exigencia de salvarlo, recuperarlo y revertir esa dañina política de recortes.

El Partido Popular, con sus medidas y contrarreformas, ha cercenado derechos incrementando las desigualdades, ha limitado el acceso, ha privatizado y ha puesto en riesgo la salud de todos en aras del negocio y la economía.

Se ha expulsado del sistema a muchas personas (rompiendo la universalidad), se han perdido miles de profesionales, se ha impuesto el copago farmacéutico a los pensionistas, se han excluido 416 fármacos de la financiación (limitando el acceso a los medicamentos), se han cerrado cientos de camas, se han dejado bajo mínimos los Servicios de Urgencias hospitalarias y de Atención Primaria, se ha discriminado la sanidad en el medio rural, se han puesto trabas económicas en el acceso a los fármacos de nueva generación, se han disparado las listas de espera hasta límites insostenibles, se ha llegado a cifras récord de privatización, se ha deteriorado seriamente el transporte sanitario programado y de urgencias y emergencias, se ha paralizado la inversión en infraestructuras sanitarias prioritarias, se ha paralizado la inversión en tecnología, se ha abandonado la prevención, la salud pública y la investigación.

En resumen, es urgente revertir estas políticas de asfixia y desmantelamiento para recuperar el Sistema Público de Salud que la ciudadanía valora y exige.

Los denominados problemas de sostenibilidad aducidos por el Partido Popular no se resuelven suprimiendo derechos, limitando el acceso, imponiendo copagos ni privatizando, sino garantizando una financiación justa, presupuestos suficientes y mejorando la calidad y la eficiencia, simultáneamente.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

- 1.- Recuperar el carácter universal y de calidad del Servicio Público de Salud.
- 2.- Instar al Gobierno a la derogación del Real Decreto 16/2012.
- 3.- Garantizar suficiencia financiera de la Sanidad Pública en los presupuestos (preservando la sostenibilidad social, no sólo económica del Sistema Público de Salud reforzando su razón ética), solicitando al Gobierno de España la reposición del Fondo de Cohesión Sanitario.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001233-01. Pág. 25500

- 4.- Desarrollar una política de eficiencia en el gasto farmacéutico (selección pública de medicamentos, productos sanitarios sin patente, actualización continua de precios de referencia, impulso de los genéricos, compra centralizada, etc.).
- 5.- Garantizar el acceso a medicamentos, eximiendo del copago a los pensionistas, enfermos crónicos y personas que requieren atenciones específicas.
- 6.- Impulsar la Salud Pública, la prevención, la promoción de la salud y la más alta calidad científico-técnica con seguridad para los pacientes.
- 7.- Asegurar la adecuada dotación y renovación tecnológica equitativa y justa en los diferentes territorios de la comunidad autónoma.
- 8.- Garantizar la dotación presupuestaria en lo que resta de legislatura que permita reforzar la gestión pública y reversión de externalización de servicios, la recuperación del empleo profesional perdido, la recuperación y potenciación de la capacidad asistencial pública, la inversión en infraestructuras prioritarias tecnológicas, de equipamiento, material innovación e investigación que requiera la imprescindible mejora en la atención sanitaria a la ciudadanía de Castilla y León.
- 9.- Poner en marcha mecanismos de participación (transparente) de los profesionales y la ciudadanía en la gestión de la Sanidad Pública (fundamental que los profesionales y la ciudadanía tengan un papel activo en preservar la salud, los resultados de los centros asistenciales y más corresponsabilidad en la gestión).
- 10.- Consensuar, elaborar y poner en marcha una ley autonómica de demoras máximas y garantías en las tres listas de espera: quirúrgica, consultas a especialistas y pruebas diagnósticas.
- 11.- Planificar, dotar, financiar y poner en marcha un bloque de medidas que garantice el incremento de los profesionales sanitarios en todas las categorías en aras a mejorar la atención sanitaria en Atención Primaria, Atención Especializada, Urgencias y Emergencias, con especial incidencia en el medio rural.
- 12.- Planificar, financiar y desarrollar, al menos, las infraestructuras sanitarias incluidas en la moción 174 relativa a proyectos del Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020 y debatida en sede parlamentaria con fecha 9 de noviembre de 2016.

Valladolid, 23 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001234-01. Pág. 25501

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001234-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la recogida y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, PNL/001230 a PNL/001234.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

La primera regulación que se aprobó en la Unión Europea para el flujo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos fue la Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAE). Esta norma sentaba las bases de un modelo de gestión que por primera vez planteaba la necesidad de diseñar aparatos más eficientes y menos contaminantes, que fueran más fáciles de tratar cuando se convirtieran en residuos, y que aplicaba el principio de la responsabilidad ampliada del productor como sujeto responsable de los costes que derivan de la gestión de los residuos procedentes de estos aparatos.

El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos, incorpora al derecho interno la mencionada Directiva y se dicta



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001234-01. Pág. 25502

al amparo de lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que faculta al Gobierno para fijar disposiciones particulares relativas a la producción y gestión de determinados tipos de residuos de manera que se facilite su reutilización, reciclado y valorización.

En concreto el artículo 9.1.a del Real Decreto 208/2005 estableció que antes del 31 de diciembre de 2006 se debían de cumplir los objetivos mínimos de recogida, de reutilización, reciclado y de valorización de cuatro kilogramos de media, por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siguiendo las líneas establecidas por la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, y por la que se derogan determinadas Directivas, en el título II, recoge como instrumentos de planificación los planes y programas de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos. Partiendo de que la planificación de la gestión de residuos es uno de los instrumentos esenciales de la política de residuos, dicha Ley desarrolla estos planes a nivel nacional, autonómico y local.

En el ámbito autonómico, corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de sus respetivos planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las entidades locales, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio. Asimismo, les corresponde la aprobación de los programas de prevención de residuos en su ámbito territorial. Estos programas podrán estar integrados en los planes de gestión de residuos, así como en otros instrumentos de planificación ambiental, o establecerse como programas separados.

El Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado "Plan Integral de Residuos de Castilla y León", es de aplicación a todos los residuos contemplados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, que se generan en la Comunidad de Castilla y León. En concreto, este plan incluye en su ámbito material: los residuos domésticos y comerciales, los residuos industriales (no peligrosos y peligrosos), los residuos de construcción y demolición, los residuos sujetos al principio de responsabilidad ampliada del productor, tales como envases y residuos de envases, pilas y acumuladores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites usados industriales, neumáticos fuera de uso, y otros residuos sujetos a legislación específica como vehículos fuera de uso y residuos sanitarios.

El apartado 13.4.1 del Plan Integral de Residuos de Castilla y León establece que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio estima, en proporción a su población, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ponen en el mercado entre 40.000 y 50.000 toneladas al año de aparatos eléctricos y electrónicos. Teniendo en cuenta lo anterior, la estimación de la generación de RAEE para el año 2010 estuvo comprendida entre 30.714 y 35.833 toneladas de RAE.

En este sentido y utilizando como valor medio de recogida cuatro kilogramos de media, por habitante y año (valor fijado por el Real Decreto 2008/2005) como objetivo para 2006, se deberían haber recogido en Castilla y León en esta fecha unas 10.000 toneladas al año, lo que corresponde al 30 % de la generación estimada de RAEE para Castilla y León.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001234-01. Pág. 25503

La nueva Directiva 2012/19/UE, de RAEE, en su Exposición de Motivos, parte del concepto de que la Unión Europea pierde actualmente una cantidad significativa de posibles materias primas secundarias que se encuentran en los flujos de residuos que no se reutilizan ni reciclan lo que supone una pérdida para la economía. En ese contexto general, en 2011, mientras 6 Estados miembros depositaban en vertederos menos del 3 % de los residuos municipales, 18 Estados miembros depositaban más del 50 % y en algunos casos más del 90 %.

La Directiva 2012/19/UE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos trata de corregir urgentemente esta situación desigual e incrementa los objetivos de recogida con el objeto de mejorar las prácticas de gestión de residuos, estimular la innovación en el reciclado, limitar el uso de los vertederos, favorecer el crecimiento sostenible y la creación de empleo, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar el medio ambiente.

El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2012/19/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, e incluye las novedades de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y deroga el anterior real decreto en materia de RAEE para superar los problemas detectados en su aplicación e incluir la experiencia adquirida en este sector de tan rápida evolución.

La disposición transitoria cuarta del RD 110/2015 establece el régimen transitorio de los objetivos mínimos de recogida de RAEE domésticos y profesionales hasta el 31 de diciembre de 2018. Así, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018 se recogerán las siguientes cantidades mínimas de RAEE, por categorías:

- a) hasta el 31 de diciembre de 2016, el 45 por 100 de la media del peso de a los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) introducidos en el mercado español en 2013, 2014 y 2015;
- b) hasta el 31 de diciembre de 2017, el 50 por 100 de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2014, 2015 y 2016;
- c) hasta el 31 de diciembre de 2018, el 55 por 100 de la media del peso de AEE introducidos en el mercado español en 2015, 2016 y 2017.

Por todo presentamos la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º Cumplir, como mínimo, los objetivos de recogida previstos para 2017 y 2018 en el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Una vez cumplido el objetivo mínimo anual, esto no podrá ser obstáculo para que los residuos que se continúen generando sean recogidos, gestionados y financiados adecuadamente según lo previsto en este Real Decreto (Art. 29).
- 2.º A mantener actualizada, con un intervalo mensual, la plataforma donde se recopila la información sobre la recogida y gestión de RAEE procedente de todos los canales y agentes previstos en el RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001234-01. Pág. 25504

de aparatos eléctricos y electrónicos, en lo que corresponda al ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

- 3.º A realizar inspecciones periódicas y tomar las medidas oportunas, si fuese necesario, para que se haga un proceso adecuado de gestión a la cantidad de Códigos LER en cada una de las plantas de tratamiento autorizadas de RAEE en Castilla v León.
- 4.º A velar por que la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en Castilla y León se rijan por los principios de autosuficiencia y proximidad, de forma que la valorización de los RAEE de la Comunidad de Castilla y León se lleven a cabo en instalaciones ubicadas en nuestra Comunidad siempre que el coste de la gestión sea acorde con los precios del mercado. En caso contrario, cualquier gestión que se pretenda realizar en instalaciones fuera de la Comunidad deberá justificarse ante la Dirección General correspondiente que resolverá al efecto la conveniencia del traslado fuera de la nuestra Comunidad Autónoma. Los incumplimientos se deberán trasladar a la Comisión de Coordinación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para que se tomen las medidas oportunas.
- 5.º A obligar a los productores o a sus asociaciones, a cumplir con sus obligaciones de gestión (Ley 22/2011, Art. 18, 31 y 32), sancionando de manera disuasoria los incumplimientos de estos, al menos en las cuantías reflejadas en la Ley 22/2011, y exigir a que los mismos dediquen a la gestión de los RAEE la totalidad de lo recaudado o repercutido a los consumidores de Castilla y León. Haciendo públicas en el Boletín Oficial de Castilla y León las sanciones por incumplimientos en el plazo de un mes.
- 6.º Dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, del RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que determina la revisión de la autorización de todas las instalaciones de gestión de RAEE, antes del primer trimestre de 2017.
- 7.º Formar el Foro de Participación Social de RAEE, establecido en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León, reuniéndolo en el primer trimestre de cada nuevo ejercicio, con el fin analizar la gestión del anterior y sugerir los objetivos del nuevo ejercicio. Trasladar a la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León las conclusiones de este Foro de Participación Social antes del primer semestre de cada ejercicio.

Valladolid, 25 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001235-01. Pág. 25505

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001235-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a modificación del artículo 56 del Código Civil a fin de eliminar las restricciones para contraer matrimonio en el caso de las personas con discapacidad sensorial y física, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### ANTECEDENTES

La Ley de Jurisdicción Voluntaria establece en su Exposición de Motivos que ésta nace de la necesidad de la modernización y racionalización de nuestro ordenamiento procesal civil y bajo esta premisa dedica la Disposición Final primera a la Modificación de determinados artículos del Código Civil, entre los que se encuentra, en el apartado Nueve, la modificación del artículo 56 del CC, quedando redactado del siguiente modo:

"Quienes deseen contraer matrimonio acreditarán previamente en acta o expediente tramitado conforme a la legislación del Registro Civil, que reúnen los requisitos de capacidad y la inexistencia de impedimentos o su dispensa, de acuerdo con lo previsto en este Código.

Si alguno de los contrayentes estuviere afectado por deficiencias mentales, intelectuales o sensoriales, se exigirá por el Secretario judicial, Notario, Encargado del Registro Civil o funcionario que tramite el acta o expediente, dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento."



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001235-01. Pág. 25506

Bajo esta aparente formal modificación se esconde la vuelta a la tutela y sumisión de las personas con diversidad funcional, sin tener en cuenta, además, la incongruencia que la propia Ley 15/2015, de 2 de junio, comete en esta redacción frente a su Exposición de Motivos donde establece que "se busca la adaptación a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, la cual afecta a la nueva terminología, en la que se abandona el empleo de los términos de incapaz o incapacitación, y se sustituyen por la referencia a las personas cuya capacidad está modificada judicialmente".

Es necesario recordar que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada por España en abril de 2008, establece en su artículo 23.1. Apartado a) que:

"Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que: a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;...".

El establecimiento de una exigencia extra a las personas con diversidad funcional para que puedan casarse supone un retroceso en la igualdad, estableciendo trabas innecesarias para realizar un acto que únicamente debe depender de su decisión personal.

Por todo presentamos la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que exhorte al Gobierno de España

- 1. A que de manera urgente, y en cualquier caso antes de su entrada en vigor el próximo 30 de junio de 2017, promueva la modificación del artículo 56 del Código Civil en la redacción dada al referido artículo por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, a fin de eliminar las restricciones a la hora de contraer matrimonio que el referido precepto prevé para personas con discapacidad sensorial y física, valorando una nueva redacción que respete los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y garantizando la presencia de intérpretes de Lengua de Signos así como la utilización durante todo el procedimiento de documentos en formato accesible y lectura fácil.
- 2. A que garantice la accesibilidad de todas las personas a los espacios donde se pueda contraer matrimonio con arreglo a la nueva ley.

Valladolid, 4 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001236-01. Pág. 25507

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001236-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a crear una mesa de trabajo que analice, estudie y ponga en marcha fórmulas de solución para evitar las muertes por ahogamiento, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Los ahogamientos son la tercera causa de muerte por traumatismo no intencional en el mundo y suponen un 7 por ciento de todas las muertes relacionadas con traumatismos, de acuerdo a la OMS, que calcula que en el mundo mueren cada año por ahogamiento 372.000 personas.

El número de personas muertas por ahogamiento en espacios acuáticos de España se elevó a 437 en 2016, según el balance del Informe Nacional de Ahogamientos que elabora la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

La cifra supera en 22 las personas fallecidas por esta causa el año pasado, lo que supone un aumento de 5,03 por ciento en relación a 2015.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001236-01. Pág. 25508

El perfil de la víctima mortal es un hombre (80 % de los casos), de nacionalidad española (70 %), mayor de 45 años (61,2 %), que pierde la vida en una playa (51,7 %) que no tiene vigilancia (86 %) entre las 10:00 y las 18:00 horas (56,5 %).

Es de destacar que el aumento de fallecimientos en el conjunto del año se ha dado pese al acentuado descenso que se dio en los dos principales meses de uso de los espacios acuáticos, julio y agosto, en los que las muertes disminuyeron en casi el 26 por ciento, al bajar a 115 en 2016 frente a las 155 que se produjeron el año anterior.

En los otros ocho meses del año hubo más víctimas mortales que en la anualidad precedente, con especial significación en mayo, donde se dieron 29 fallecidos más, y enero, con 20. En junio hubo 13 muertos más, diez en febrero y abril, nueve en diciembre, cuatro en noviembre y dos en marzo.

Por territorios, Canarias ha sido la Comunidad Autónoma donde más ahogamientos en el medio acuático se han dado, con 71 casos, seguida de Galicia, con 69, Andalucía (66), Comunidad Valenciana (47), Islas Baleares (37), Castilla y León (31), Cataluña (30), País Vasco (18), Aragón (12) y Región de Murcia (11).

Con menos de diez fallecimientos se encuentran Asturias, donde hubo nueve, Castilla-La Mancha (8), Extremadura (7), Cantabria (6), Ceuta y Melilla, con cuatro en cada Ciudad Autónoma, Comunidad de Madrid (3) y La Rioja y Navarra, con dos en cada territorio.

Respecto a la anualidad anterior, el número de muertes ha aumentado en nueve territorios, que son Galicia, con 28 fallecidos más, Castilla y León, con 22, País Vasco (10), Canarias (9), Comunidad Valenciana (8), Islas Baleares y Melilla (3 en cada caso) y Asturias (1).

Por el contrario, Cataluña, con 27 fallecidos menos, es la Comunidad Autónoma donde el descenso de fallecimientos ha sido más acentuado, por delante de Ceuta y Región de Murcia, con ocho en cada territorio, Cantabria (7), Navarra (4), Comunidad de Madrid (3), Andalucía y Castilla-La Mancha, con dos en cada región, y Extremadura, con uno, mientras que no se ha registraron variación entre los 2016 y 2015 en Aragón y La Rioja.

Analizando los datos del informe, Castilla y León con 31 fallecimientos, queda en sexta posición por Comunidades Autónomas.

Con estos datos la Junta de Castilla y León ha subestimado notablemente la magnitud real del problema de salud pública que suponen los ahogamientos. La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo ha criticado la falta de atención institucional sobre esta causa de muerte que en el caso nuestra Comunidad va en aumento.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

• Crear una mesa de trabajo que analice, estudie y ponga en marcha las fórmulas de solución que en la misma sean planteadas.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001236-01. Pág. 25509

- Realizar campañas de sensibilización en los centros educativos, las AMPAS y universidades en colaboración con la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León.
- Impulsar acciones para que los menores de cinco años puedan aprender a nadar.
- Dotar de partida presupuestaria en 2017 las acciones necesarias para reducir el número de muertes por ahogamiento.

En Valladolid, a 5 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: David Castaño Sequeros y María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001237-01. Pág. 25510

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001237-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y D. José Sarrión Andaluz, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Natalia del Barrio Jiménez, Laura Domínguez Arroyo e Isabel Muñoz, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, y José Sarrión Andaluz perteneciente al Grupo Mixto (IU-EQUO), al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

### **ANTECEDENTES**

Las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia) han sido presupuestadas desde 2010. El coste total iba a ser de 3.550.547, distribuidos en un Plan Plurianual, que finalizaría en 2012, distribuido de la siguiente forma: 2009 se presupuestaban 103.245 €, en 2010 447.302 €, en 2011 1.500.000 y en 2012 con otro 1.500.000 €.

En 2013 desparece del proyecto de presupuestos la partida presupuestaria destinada al Centro de Salud de dicho municipio, así como en 2014 que tampoco aparece presupuestado.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001237-01. Pág. 25511

En 2015 encontramos de nuevo esta partida, eso sí viendo reducido su coste total a 3.078.089, es decir, casi 500.000 € menos. Esta vez en un plan plurianual a ejecutar hasta el 2017, distribuidos de la siguiente forma: en 75.877 (supuestamente ejecutados en años anteriores) 200.000 € para 2015, 1.807.879 para 2016 y 994.333 € para 2017.

Ya, en los últimos presupuestos para 2016, la partida presupuestaria total vuelve a aumentar, en 400.000 €, siendo el coste total de 3.481.812 €, aunque esta vez para verse finalizado en 2018 y distribuido de la siguiente manera 921.757 € para 2016, 1.997.740 € en 2017 y 450.000 € en 2018.

Durante el año 2015 y 2016, años electorales, tanto el Gerente Regional de Salud, así como el Delegado Territorial de Segovia, visitaron el municipio segoviano prometiendo el inicio las esperadas obras del Centro de Salud.

Por fin en el Consejo de Gobierno del 11 de diciembre de 2015 se da el visto bueno a una partida económica de 2.945.832 euros para emplearlo en la contratación de las obras de ampliación y reforma de las instalaciones del centro de atención primaria del municipio segoviano de Carbonero el Mayor.

El 25 de enero, según Resolución publicado en el BOCYL de 1 de febrero de 2016, se anuncia el procedimiento abierto relativo a la ejecución de obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero con número de expediente 026/2016. Acuerdo que queda paralizado sin ninguna explicación. Procedimiento que se vuelve a anunciar en el BOCYL del 23 de junio y del que todavía no se sabe absolutamente nada a fecha de la presentación de esta iniciativa.

Finalmente el pasado 7 de enero de 2017, debido al deterioro del edificio, se produjo una desprendimiento de la cornisa, justo en la entrada de urgencias que afortunadamente no causó ningún daño.

Por todo presentamos la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acometer de manera inmediata las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Carbonero el Mayor (Segovia), así como incluir una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos de 2017 para finalizar las obras lo antes posible.

Valladolid, 9 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez, Laura Domínguez Arroyo e Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS, Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001238-01. Pág. 25512

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001238-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Educación cree una Comisión de trabajo cuyas conclusiones contribuyan a lograr mejores resultados educativos y de inserción social y laboral en menores con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### **ANTECEDENTES**

La construcción de un nuevo Centro de Educación Especial en Valladolid tiene unos antecedentes que se remontan a una década atrás.

Por primera vez en los presupuestos de la Junta en el año 2007 se incluyó una consignación presupuestaria para acometer la construcción del mismo. El Ayuntamiento de Valladolid, a petición de la Dirección Provincial de Educación en mayo de 2007, procedió a tomar acuerdo de la cesión de la parcela número 12 del Plan Parcial Covaresa



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001238-01. Pág. 25513

en agosto de 2018. El proyecto de construcción del citado Centro desapareció de los siguientes presupuestos de la Junta de Castilla y León, volviendo a incluirse con una previsión de inversión de 8.649.339 euros, en el año 2011. Si bien no se produjeron avances en la materialización de la obra.

Es en el año 2015, cuando con una previsión de gasto de 6.440.641 euros en los presupuestos de la Junta, se comienzan las actuaciones para la construcción del nuevo Centro de Educación Especial.

Según la información facilitada en estas Cortes en respuesta a una pregunta oral del Grupo Socialista en la pasada legislatura, el Director General de Política Educativa Escolar, informaba de que el nuevo Centro dispondría de 100 plazas escolares y 30 plazas de residencia.

La construcción del nuevo Centro ha generado muchas expectativas, en las familias de los menores que actualmente acuden al actual Colegio de Educación Especial, sobre la repercusión que va a tener en la mejora de las posibilidades educativas de sus hijos e hijas.

La previsión es que el nuevo colegio se termine en el próximo año. Por lo que es necesario de que antes que entre en funcionamiento se conozcan cuáles van a ser las dotaciones y las actividades que se desarrollarán para contribuir a la integración social y laboral de los menores con discapacidad.

La experiencia acumulada durante los años de funcionamiento del actual Colegio de Educación Especial de Valladolid ha permitido acumular algunas experiencias que deberían servir para el mejor funcionamiento del nuevo Centro. Por citar algún ejemplo es necesario de mejorar la coordinación a la hora de desarrollar las competencias que le corresponden al Ayuntamiento de Valladolid y las que le corresponden a la Consejería de Educación, o que disponga de talleres que permita mejorar su formación prelaboral.

Por lo expuesto, se realiza la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la Consejería de Educación cree una Comisión integrada por representantes de ésta, del Ayuntamiento de Valladolid, la dirección del actual Centro de Educación Especial y el equipo educativo del mismo, así como una representación de los padres y madres de los alumnos que acuden al actual Centro. La finalidad de esta Comisión será la elaboración de unas conclusiones que contribuyan a lograr los mejores resultados educativos y de inserción social y laboral de los menores con discapacidad".

Valladolid, 9 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero, José Francisco Martín Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro Luis González Reglero y Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001239-01. Pág. 25514

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001239-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a atender entre otras reclamaciones a las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, así como el mantenimiento y agilización de las obras del nuevo hospital, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González, Juan Luis Cepa Álvarez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

#### **ANTECEDENTES**

El Complejo Asistencial Universitario de Salamanca era un referente sanitario en Castilla y León y uno de los mejores del país, pero la irresponsable gestión, la carencia en la financiación, la insuficiente reposición tecnológica, la masificación, los recortes de personal, la precariedad laboral y la interminable construcción del nuevo Hospital, están provocando su acentuado y progresivo deterioro. En la actualidad, la sanidad pública salmantina se caracteriza por una gestión ineficaz, politizada, caótica e improvisada que constituye un riesgo para la salud y la vida de los pacientes.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001239-01. Pág. 25515

Las listas de espera del Complejo Asistencial de Salamanca siguen registrando los peores datos de la Comunidad Autónoma y las demoras de intervención quirúrgica superan los compromisos establecidos por la propia Junta de Castilla y León. Este proceso de espera es coincidente con el empeoramiento de las enfermedades que padece la ciudadanía. En paralelo a esta demora, se sigue derivando pacientes a la sanidad privada, mediante conciertos que proporcionan cuantiosas ganancias a ese sector privado. Esta situación origina la ruptura de la equidad del sistema y un deterioro de la calidad asistencial para pacientes y familiares.

El cierre desproporcionado de camas, sin ningún criterio sanitario objetivo, obedece más a motivaciones economicistas que a razones asistenciales. Esta situación está propiciando situaciones graves de colapso en la mayoría de servicios del Complejo Asistencial de Salamanca, especialmente en los servicios de urgencias, con pacientes esperando en los pasillos hasta ocho y nueve horas para ser ingresados, por falta de camas. El cierre de plantas y la masificación en las que permanecen abiertas, ha obligado a duplicar y triplicar camas, mezclar enfermos de varias patologías, poner en riesgo la seguridad de los pacientes y dificultar la labor de los profesionales.

Los recortes de personal y la ausencia de sustituciones, con plantillas bajo mínimos, contratos precarios y jornadas maratonianas, está dificultando el trabajo de los profesionales. Las falsas concesiones, firmadas por el Consejero, han supuesto un cambio en la situación administrativa de algunos trabajadores, pero no un aumento de la plantilla. Desde la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca se denuncian las elevadas tasas de interinidad, eventualidad y abusos de rotación que inciden en la falta de adaptación a los puestos de trabajo y la búsqueda de estabilidad en otras provincias.

La Atención Primaria, tanto rural como urbana, no es ajena a la situación descrita. Los equipos de Atención Primaria soportan ver limitados sus recursos personales y materiales, eliminadas las sustituciones, duplicadas las consultas para atender a sus pacientes y a los de sus compañeros, y la saturación de las consultas. Esta situación está generando un fenómeno hasta ahora desconocido: la aparición de listas de espera, motivadas, entre otros factores, por la ausencia de sustituciones.

La falta de inversión en los hospitales y en los centros de salud, urbanos y rurales, de la provincia de Salamanca ha ido generando un deterioro de las infraestructuras y una falta de mantenimiento adecuado en los edificios.

Esta situación ha motivado que miles de personas se manifestaran el domingo 8 de enero de 2017 en Salamanca, convocadas por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, reclamando más apoyo por parte de la Junta de Castilla y León a la Sanidad Pública de la provincia.

Por ello, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca relativas a la destitución de la gerente y de la directora de Enfermería de Atención



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001239-01. Pág. 25516

Especializada de Salamanca; la realización de un plan urgente para disminuir las listas de espera; la finalización de derivaciones al sector privado y transparencia en los conciertos; la reapertura de las plantas cerradas; la dotación de más recursos personales y materiales en Atención Primaria; el cese de los recortes de plantilla; el mantenimiento de las instalaciones y la agilización de las obras del nuevo hospital para que pueda estar finalizado en 2019".

Valladolid, 10 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González, Juan Luis Cepa Álvarez y María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001240-01. Pág. 25517

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001240-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de una serie de unidades del hospital del Bierzo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Lorena González Guerrero, Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

#### **ANTECEDENTES**

El Bierzo es una comarca compuesta de 39 municipios situada al oeste de la provincia de León, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Área Sanitaria del Bierzo comprende las Comarcas del Bierzo y Laciana. Se encuentra organizada en diez Zonas Básicas de Salud, dando cobertura a más de 145.700 usuarios.

Desde hace varios años, el funcionamiento del centro hospitalario manifiesta numerosas carencias que es necesario solventar para dar una adecuada respuesta a las necesidades sanitarias de la comarca y cumplir con el deber de la administración pública de garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001240-01. Pág. 25518

Un ejemplo de estas deficiencias es que el hospital comarcal no cuenta con una unidad de radioterapia lo que provoca que cientos de pacientes tengan que hacer frente a traslados constantes para recibir su tratamiento en el Hospital de León, situado a 150 km.

Otro ejemplo es que, en octubre de 2015, el entonces gerente del Hospital, anunció la adquisición de un FibroScan para el Hospital de El Bierzo, aparato y técnica que permite determinar el grado de fibrosidad y rigidez del hígado mediante la técnica conocida como elastografía de transición, y su nivel de afectación a causa del VHC, evitando así en un porcentaje muy elevado la realización de otras pruebas como las biopsias invasivas. Bien, el FibroScan que finalmente llegó fue un equipo de segunda mano procedente del Complejo Hospitalario de León que se estropeó a los 8 meses provocando, de nuevo, el traslado de los pacientes al Hospital de León o incluso al Clínico de Valladolid, a 240 kilómetros.

Continuando con la senda de agravios, llegamos a la lista de espera quirúrgica. Según datos de la Junta de Castilla y León, 3697 pacientes esperan una media de 176 días para ser operados y, de ellos, 445 esperan más de un año.

Especialidades	0-90 días	91-180 días	181-365 días	más de 365 días	TOTAL	Tiempo medio de espera
CIRUGÍA GENERAL Y DE AP DIGESTIVO	322	183	24	0	529	80
GINECOLOGÍA	122	78	24	0	224	92
OFTALMOLOGÍA	251	354	330	3	938	146
OTORRINOLARINGOLOGÍA	111	46	0	0	157	68
TRAUMATOLOGÍA	257	388	520	352	1517	243
UROLOGÍA	101	50	91	90	332	218
TOTAL	1164	1099	989	445	3697	176

Si atendemos a los últimos datos publicados, correspondientes al tercer trimestre de 2016, la especialidad de Traumatología es la que más tiempo de demora suma (243 días de espera), además de ser la que más pacientes atiende en lista de espera (1517). Estos datos muestran un descenso de 339 pacientes respecto al registro anterior, pero los días de media de espera aumentan a casi un mes (29 días).

Sin embargo, Fernando Juanes, el jefe de servicio cesado a principios de mes, ha asegurado que la lista real es de 2.593 pacientes y el tiempo medio de espera de 511 días. La Junta de Personal y los profesionales del Hospital avalan estos datos pese contradecir los ofrecidos por la Junta de Castilla y León.

Esto, unido a la constante política de externalizaciones llevadas a cabo para intentar rebajar la lista de espera quirúrgica, hace pensar que no son descabelladas las reiteradas peticiones de más profesionales y recursos para operar en el hospital llevadas a cabo por la junta de personal. Tampoco lo es la demanda de que se establezca un calendario de intervenciones y se contrate personal suficiente que permita operar también por las tardes.

Amén de todo lo anteriormente expuesto, la comunidad sanitaria berciana ha manifestado también su rechazo frontal a la gestión del complejo llevada a cabo por el nuevo gerente que, en tan solo unos meses, ha devenido en la posibilidad de que se implanten dos unidades de gestión clínica en el hospital, en la creación de un servicio



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001240-01. Pág. 25519

de enfermería privado que se ha puesto en marcha dentro del hospital, a las constantes externalizaciones quirúrgicas realizadas con el Hospital de la Reina y la Clínica Ponferrada además de la destitución del exjefe del servicio de traumatología Fernando Juanes Amores por negarse a priorizar las políticas de recortes ante la salud de los usuarios.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Eliminar la posibilidad de implantar, en el Hospital de El Bierzo, las dos unidades de gestión clínica previstas para preservar un modelo público de sanidad, gratuito y universal.
- 2. Abrir dos nuevos quirófanos en el complejo hospitalario de El Bierzo dotados tanto de los equipos como los materiales y profesionales pertinentes atendiendo a los criterios de la Junta de Personal para evitar el establecimiento continuado de conciertos o convenios con clínicas y entidades privadas.
- 3. No permitir el establecimiento de consulta privada alguna dentro del Hospital, teniendo en cuenta, para ello, la preparación y capacidad de las enfermeras del Hospital del Bierzo para implantar consultas de competencias avanzadas como puede ser la consulta de enfermería de respiratorio.
- 4. Aumentar la inversión dedicada al Hospital de El Bierzo así como las partidas destinadas al suministro y abastecimiento del mismo atendiendo a las peticiones del personal sanitario del hospital.
- 5. Abrir un proceso de contratación atractivo para aumentar en, al menos, tres traumatólogos, tres radiólogos y un urólogo la plantilla del Hospital de El Bierzo.
  - 6. Dotar a la Unidad de Geriatría del Hospital del Bierzo de otro F. E. A. de Geriatría.
  - 7. Dotar al Hospital de El Bierzo de una unidad de radioterapia propia.
- 8. Realizar una auditoría externa sobre el Hospital de El Bierzo que revele las consecuencias reales que han supuesto para los usuarios, para la plantilla y para la calidad de asistencia y atención sanitaria las medidas de recorte adoptadas en los últimos años.

Valladolid, 10 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS. Fdo.: Lorena González Guerrero,

Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001241-01. Pág. 25520

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001241-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación que promueva la recuperación de los programas de diversificación curricular en la nueva ley educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.ª Lorena González Guerrero y D.ª Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

### **ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2013 acarrea un grave problema: la desaparición del Programa de Diversificación Curricular.

En el capítulo segundo de la constitución española, derechos y libertades, podemos leer:

ARTÍCULO - 14.

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001241-01. Pág. 25521

En la referencia explícita que nuestra Constitución hace sobre las condiciones o circunstancias personales o sociales, sin duda que está dando a entender que las personas tienen capacidades diferentes que hay que desarrollar y encauzar debidamente.

Por tanto, la atención a la diversidad debe considerarse como una herramienta pedagógica idónea para lograr estos objetivos a través de una intervención decidida de los poderes públicos. La atención a la diversidad ha de procurar establecer medidas flexibles que se adecuen a las diferencias individuales y ritmos de maduración del alumnado.

El Programa de Diversificación Curricular era una medida de atención a la diversidad que suponía cursar un currículo diferente al establecido con carácter general para que el alumnado participante pudiese alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una metodología específica y una organización distinta de los contenidos, actividades prácticas y materias.

Estaba dirigido a alumnado con dificultades generalizadas de aprendizaje, no imputables a la falta de estudio, en una situación de riesgo evidente de no titular si continuaban cursando la etapa con la organización del currículo y la metodología establecidos con carácter general. Esto hacía posible:

- Una mayor adaptación de la enseñanza a las necesidades educativas individuales del alumnado.
- Una mejor atención individual a cada alumno/a.
- El uso de métodos de trabajo diversos, más activos y motivadores para el alumno.
- Un seguimiento y apoyo tutorial más cercano.

Estas consideraciones hacen llegar a la conclusión de valorar el Programa de Diversificación Curricular como imprescindible tanto por sus resultados como por sus destinatarios.

El Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), tal como se recoge en la LOMCE, se diferencia del Programa de Diversificación Curricular en que:

- En el programa de diversificación curricular, la selección del alumnado se hacía una vez cursado 2.º de ESO excepcionalmente, o desde 3.º y habiendo recibido previamente otras medidas de atención a la diversidad. En PMAR se entra desde 2.º y no es necesario que los estudiantes hayan recibido medidas individualizadas.
- El Programa de Diversificación se cursaba en 3.º y 4.º de la ESO (alumnos mayoritariamente con edades comprendidas entre los 14 y los 16 años). El PMAR se cursa en 2.º y 3.º (13 a 15 años) devolviendo al alumnado al 4.º de la ESO ordinario, con la dificultad que esto entraña para que estos estudiantes consigan superar el último curso de la ESO y titular sin las medidas individualizadas pertinentes. Los alumnos del Programa de Diversificación que titulaban, habiendo alcanzado los objetivos y competencias requeridas en la etapa, podían continuar cursando estudios postobligatorios (Ciclos formativos de Grado Medio o Bachillerato). Dado que los alumnos que finalizan PMAR retornan al itinerario de enseñanzas aplicadas de 4.º de ESO, solo podrán



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001241-01. Pág. 25522

> seguir sus estudios en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

Al alumnado que se incluía en Diversificación se le daban por superadas las materias pendientes de cursos anteriores. Los que se incluyen en PMAR tienen que recuperar todas las pendientes, con lo que se dificulta el seguimiento del curso en el que se encuentran.

Por todo lo anteriormente expuesto la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al gobierno de la nación que:

Promueva la recuperación de los programas de diversificación curricular en la nueva ley educativa sustituidos por los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

Valladolid. 10 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001242-01. Pág. 25523

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001242-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la incorporación a las medidas de agroambiente y clima para la campaña 2016/2017 o el año 2017, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, José Luis Aceves Galindo, Juan Carlos Montero Muñoz y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### **ANTECEDENTES**

El Programa de Desarrollo Rural, entre otras medidas, contempla la medida  $n.^{\circ}$  10, denominada Agroambiente y Clima, con una dotación financiera de 218.500.000,00  $\in$ , para el periodo 2014-2020.

Medida dirigida tanto al mantenimiento como a la adopción de los cambios necesarios en las prácticas agrícolas que contribuyan positivamente al medio ambiente y al clima. Por eso, dentro de la misma se regulan dos submedidas, pagos para



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001242-01. Pág. 25524

compromisos para agroambiente y clima y apoyo a la conservación de recursos genéticos en la agricultura.

Estas ayudas contribuyen a cubrir los costes adicionales y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos asumidos que en todo caso son más estrictos que las normas y requisitos obligatorios correspondientes.

Dentro de la submedida destinada al pago para compromisos para agroambiente y clima, es especialmente relevante dedicar actuaciones a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante, al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino, a la producción integrada, a la apicultura para la mejora de la diversidad, a los agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional, al cultivo sostenible de la remolacha azucarera y los cultivos permanentes en paisajes singulares.

Respecto a la submedida relativa a la conservación de los recursos genéticos, se considera fundamental el apoyo a determinados animales pertenecientes a razas autóctonas que se consideran en peligro de extinción, no sólo por el acervo genético que atesoran sino también por la riqueza cultural, social y medioambiental que implica su conservación, ya que se trata de un tipo de ganadería que está especialmente ligada al territorio, perfectamente adaptada por su rusticidad al medio físico en el que se ubican.

En el Pleno de las Cortes de Castilla y León del pasado 15 y 16 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

A que, dentro de los límites físicos y financieros establecidos por el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para cada tipo de ayuda, se convoquen las medidas de agroambiente y clima para la incorporación de nuevos agricultores y, especialmente, las ayudas de la Agricultura Ecológica.

Por Orden AYG/124/2015, de 18 de febrero, se convocaron las ayudas para la incorporación a las medidas de agroambiente y clima y a la medida de agricultura ecológica para iniciar los compromisos en la campaña agrícola 2014/2015 o año 2015.

A pesar de esta resolución, durante el año 2016 no se convocaron las citadas ayudas.

Por lo que presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la incorporación a las medidas de agroambiente y clima para la campaña 2016/2017 o el año 2017, de manera inmediata".

Valladolid, 10 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
José Luis Aceves Galindo,
Juan Carlos Montero Muñoz y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001243-01. Pág. 25525

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001243-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. José Luis Aceves Galindo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la agricultura ecológica para la campaña 2016/2017 o el año 2017, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, José Luis Aceves Galindo, Juan Carlos Montero Muñoz y María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

### **ANTECEDENTES**

El Programa de Desarrollo Rural, entre otras medidas, contempla la medida n.º 11, denominada Agricultura Ecológica, con una dotación financiera de 29.500.000,00 €, para el periodo 2014-2020.

La producción ecológica es un sistema general de gestión agrícola y producción de alimentos que combina las mejores prácticas ambientales, un elevado nivel de biodiversidad, la preservación de recursos naturales, la aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal y una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001243-01. Pág. 25526

Así pues, los métodos de producción ecológicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos ecológicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

Las ayudas para la conversión a la agricultura ecológica o el mantenimiento de la misma animan a los agricultores a participar en estos regímenes y, de este modo, responden a la creciente demanda de la sociedad para que se utilicen prácticas agrícolas respetuosas del medio ambiente y niveles elevados de bienestar de los animales. Para aumentar la sinergia de los beneficios en materia de biodiversidad resultantes de la medida, se procede al fomento de los contratos colectivos o la colaboración entre agricultores para cubrir zonas adyacentes más grandes.

Para evitar una vuelta a gran escala de los agricultores a la agricultura convencional, se estimulan tanto las medidas de conversión como las de mantenimiento, contribuyendo las ayudas a cubrir los costes adicionales generados y el lucro cesante derivado del compromiso, cubriendo éstas solamente los compromisos que son más estrictos que las normas y requisitos obligatorios correspondientes.

En el Pleno de las Cortes de Castilla y León del pasado 15 y 16 de marzo se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

A que, dentro de los límites físicos y financieros establecidos por el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para cada tipo de ayuda, se convoquen las medidas de agroambiente y clima para la incorporación de nuevos agricultores y, especialmente, las ayudas de la Agricultura Ecológica.

Por Orden de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convoca la incorporación a la submedida 11.1 de adopción de prácticas y métodos de agricultura ecológica, contenida en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para iniciar los compromisos en la campaña agrícola 2015/2016.

Existe una demanda por parte del sector para la continuidad de las ayudas.

Por lo que presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a convocar las ayudas para la agricultura ecológica para la campaña 2016/2017 o el año 2017, de manera inmediata".

Valladolid, 11 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
José Luis Aceves Galindo,
Juan Carlos Montero Muñoz y
María Josefa Díaz-Caneja Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001244-01. Pág. 25527

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001244-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento al Puente Mayor de Ciudad Rodrigo (Salamanca), para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

# A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### **ANTECEDENTES**

El Puente Mayor de Ciudad Rodrigo a su paso por el río Águeda se ha construido en diferentes épocas de la historia, fundamentalmente de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Se trata de un puente de piedra de 190 metros de longitud, una anchura entre 5,5 metros y 6 metros y en su parte más alta es de 30 metros.

La situación geográfica de Ciudad Rodrigo y su devenir histórico harían de esta ciudad un nudo de comunicaciones de norte a sur y de este a oeste, dos importantes vías



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001244-01. Pág. 25528

romanas como la Vía de la Dalmacia y la Colimbriana confluían en la población. Existe pues la posibilidad, no contrastada, de que los cimientos del mismo sean más antiguos.

El Alcalde de Ciudad Rodrigo el 17 de agosto de 2015 propone la apertura de un expediente para solicitar al Puente Mayor de Ciudad Rodrigo Bien de Interés General con categoría de Monumento, justificándolo por la estrecha vinculación a la vida cotidiana de los habitantes de Ciudad Rodrigo, a la economía y desarrollo de la ciudad y su comarca a lo largo de los siglos, así como el interés durante centurias por el mantenimiento, conservación y obras necesarias para su uso como paso de peatones y vehículos.

En el pleno de 17 de septiembre de 2016 se aprueba por unanimidad solicitar su declaración como Bien de Interés General, con categoría de monumento.

Por lo expuesto se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de monumento al Puente Mayor de Ciudad Rodrigo (Salamanca)".

Valladolid, 10 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez, Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001245-01. Pág. 25529

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001245-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Mercedes Martín Juárez, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar entre otras una serie de medidas para facilitar el acceso a los materiales ortoprotésicos y reducir la carga económica por desplazamientos fuera de la provincia a las personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Mercedes Martín Juárez, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### **ANTECEDENTES**

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, determina que las Administraciones Públicas adoptarán las medidas oportunas que permitan a las personas con discapacidad disponer de una atención sanitaria de calidad y adecuada a sus necesidades personales.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001245-01. Pág. 25530

Se establecerán los medios y recursos necesarios para posibilitarles una atención adecuada en las zonas rurales. Así mismo se podrá completar la asistencia y prestaciones sanitarias, mediante programas específicos y preferentes destinados a atender circunstancias especiales, a través de profesionales especializados de referencia.

Las personas con discapacidad dispondrán de los apoyos y adaptaciones necesarias en los dispositivos, instrumentos, procedimiento de acceso, organización y desarrollo de la atención sanitaria para su efectiva adecuación a sus necesidades específicas.

Con objeto de facilitar el acceso a los materiales ortoprotésicos y reducir la carga económica que supone para las familias los desplazamientos cuando tienen que recibir atención sanitaria fuera de su provincia de residencia, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Que se incrementen las cuantías que se abonan para gastos a los familiares que tienen que desplazarse para ser atendidos por el sistema de salud en otra provincia.
- 2. Que se actualicen los precios del Catálogo de las prestaciones ortoprótesicas.
- 3. Que se abonen las ayudas para la adquisición de material ortoprótesico en plazo máximo de un mes.
  - 4. Que se facilite la reutilización del material ortoprótesico.
- 5. Que se articule un procedimiento para que cuando acudan a un centro de atención sanitaria los menores con gran discapacidad o alteraciones en la conducta no tengan que esperar.
- 6. Que se articule la Coordinación necesaria entre los profesionales y se garantice la compatibilidad entre los sistemas informáticos de los hospitales de Castilla y León.
- 7. Que los ingresos de los menores con gran discapacidad o problemas de alteración de la conducta en los hospitales se realicen en habitaciones individuales".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

### LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Mercedes Martín Juárez, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001246-01. Pág. 25531

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001246-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a que en colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad se desarrollen programas dirigidos al desarrollo de actividades de ocio, deportivas y de inclusión social, para los menores con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, José Ignacio Martín Benito, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

### **ANTECEDENTES**

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, determina que la Administración Pública adoptara medidas que fomenten la inclusión social de las personas con discapacidad y su desarrollo personal, al objeto de asegurar su acceso y disfrute a las actividades deportivas en igualdad de condiciones.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001246-01. Pág. 25532

Se promoverá el deporte adaptado para las personas con discapacidad, así como la accesibilidad y adaptación de las instalaciones deportivas.

Se asegurará que los menores con discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones a las actividades de deporte escolar.

La Administración Pública en colaboración con las asociaciones o entidades privadas desarrollará programas y actuaciones dirigidos a facilitar el acceso y disfrute de las personas con discapacidad a la oferta turística y de ocio en igualdad de condiciones que las demás personas.

En su artículo 2 de la citada ley se establece el ámbito de aplicación de la misma, que en su punto 2 se específica: "De conformidad con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad esa ley se aplicará a todas las actuaciones que desarrollen las Administraciones y entidades públicas de Castilla y León en los ámbitos de la acción pública".

En su artículo 4, punto i) se define la responsabilidad de las Administraciones Públicas y en el punto k), la Colaboración, Coordinación y cooperación que debe existir entre los diversos sistemas de protección social, en los diferentes ámbitos de competencia territorial.

Por todo ello, se plantea la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en colaboración y coordinación con los Ayuntamientos de la Comunidad, se desarrollen programas dirigidos al desarrollo de actividades de ocio y actividades deportivas específicas y de inclusión social, para los menores con discapacidad".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, José Ignacio Martín Benito, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001247-01. Pág. 25533

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001247-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos en el ámbito de los servicios sociales de forma que la cantidad mínima aplicada para las personas en situación de dependencia que acuden a un centro de día equivalga al importe de la Renta Garantizada de Ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

# A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### **ANTECEDENTES**

La capacidad económica individual de la persona mayor, persona dependiente o persona con discapacidad se utiliza tanto para determinar la cuantía de las prestaciones económicas (prestación económica vinculada o cuidados en el entorno familiar), como para determinar el copago de los servicios públicos (ayuda a domicilio, teleasistencia, residencia o centro de día).



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001247-01. Pág. 25534

El Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, establece en el artículo 3, apartado 1, que "La capacidad económica personal de la persona beneficiaria del servicio público se determinará en función de su renta y su patrimonio".

Al mismo tiempo el artículo 7 establece las cantidades garantizadas para gastos personales, "Se garantizan unas cuantías mínimas para gastos personales que se fijarán en función de la tipología del servicio y de las necesidades estimadas de las personas beneficiarias...".

El cuadro 2 del Decreto referido fija la cantidad mínima garantizada para las personas que acuden a un centro de día, es el 100 % de la cuantía de la pensión no contributiva, lo que supone en el año 2017 un importe mensual de 368,90 €.

Si a una persona sin recursos económicos se le concede a través de la Renta Garantizada de Ciudadanía el 80 % del IPREM, esto es 426 euros mensuales para vivir, a una persona que tiene que continuar desarrollando su vida cuando está fuera del centro de día no tiene por qué tener una cantidad menor.

Por lo que una persona en situación de dependencia no tiene por qué tener para vivir una cantidad menor que una persona no dependiente, máxime teniendo en cuenta que necesita hacer frente a otros gastos como consecuencia de su discapacidad, en medicinas y prótesis, que otros no tienen.

La modificación supone que el dinero de bolsillo pase de 368,9 euros mensuales a 426 euros.

Por todo ello, y con la intención de aumentar la protección de las personas mayores o personas con discapacidad, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, de manera que la cantidad mínima garantizada aplicada para las personas en situación de dependencia que acuden a un centro de día resulte como mínimo la cuantía equivalente al importe de Renta Garantizada de Ciudadanía".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001248-01. Pág. 25535

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001248-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar una serie de medidas dentro del marco del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su artículo 33 determina que "las personas con discapacidad tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales que atiendan, con garantías de suficiencia y sostenibilidad, sus necesidades y se dirijan al desarrollo de sus capacidades y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social".



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001248-01. Pág. 25536

Así mimo, la Ley determina que, "El sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León, en el marco de la legislación en la materia de servicios sociales, se orientará a proporcionar, entre otras, a las personas con discapacidad y sus familias, una adecuada cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover su autonomía y bienestar y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida".

El sistema de servicios sociales público asegurará la atención personalizada y especializada valorando el conjunto de las necesidades que presente la persona con discapacidad y la planificación de caso e individualización de la intervención, en función del tipo de discapacidad teniendo en cuenta la pluridiscapacidad. Se procurará una atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, proporcionará una respuesta integral a las necesidades personales básicas y a las necesidades sociales, dispondrá la activación simultánea o sucesiva de todos los recursos precisos para su adecuado tratamiento o cobertura y considerará conjuntamente los aspectos relativos a la prevención, la atención, la promoción y la integración.

Y favorecerá la permanencia de las personas con discapacidad en su entorno habitual de convivencia. De acuerdo con el principio de proximidad, la prestación de los servicios sociales se realizará desde su ámbito más cercano, estructurándose y organizándose al efecto de manera descentralizada.

Para ello, en su artículo 34 determina que: "la administración asegurará a las personas con discapacidad y sus familias, las prestaciones que requieran para atender sus necesidades de apoyo de forma adecuada, sin discriminación y en igualdad de oportunidades".

En Castilla y León en noviembre de 2016 habría 85.027 personas están recibiendo las prestaciones que les garantiza la Ley de la Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, de las cuales, 24.049 tienen reconocida Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF). Prácticamente una de cada 3 personas en situación de dependencia están atendidas en su entorno familiar.

El artículo 68 de la citada Ley establece que la Junta de Castilla y León aprobará un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. Las personas en situación de dependencia, que como consecuencia de padecer una discapacidad, son atendidos en su entorno familiar, debe tener una apartado específico dentro del Plan Estratégico, pues de que dispongan de los apoyos necesarios, máxime cuando más de 10.000 personas residen en el ámbito rural, para los que en muchos casos no se les garantizan los derechos reconocidos en la ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Con objeto de facilitar el acceso a la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) en condiciones adecuadas y dignas, así como el desarrollo de la actividad de los cuidadores en el entorno familiar, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001248-01. Pág. 25537

- 1. Que en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de las personas con discapacidad, se incluyan medidas dirigidas a favorecer la situación de los cuidadores en el entorno familiar de los menores con discapacidad.
- 2. Que se apliquen en Castilla y León los mismos criterios de financiación de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar que se aplican en el conjunto del Estado Español. Eliminándose los recortes que a mayores realizó la Junta de Castilla y León respecto a lo establecido por el gobierno de España.
- 3. Que se demande al gobierno de España que se recupere la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores en el entorno familiar.
- 4. Que desde la Consejería de Familia se cree una bolsa de trabajo para los padres o madres cuidadores con el fin de darles la posibilidad de poder trabajar algunas horas.
- 5. Que para determinar la cuantía que la Junta de Castilla y León concede para la financiación de la Promoción de la Autonomía Personal sólo se tome en cuenta la capacidad económica del menor en situación de dependencia y no la de la unidad familiar.
- 6. Que se homogenicen las cantidades económicas que se han de abonar por acudir a los centros que prestan el servicio de Promoción de la Autonomía Personal".

Valladolid. 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001249-01. Pág. 25538

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001249-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar que la normativa específica para la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales logre los objetivos establecidos en la Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

# A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### **ANTECEDENTES**

Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la atención educativa específica para las necesidades del alumno, en un marco inclusivo.

De esta manera la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, determina que los poderes públicos garantizarán el pleno



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001249-01. Pág. 25539

ejercicio en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad, en especial el derecho de acceso a la educación.

El sistema educativo deberá poner en marcha y adoptar las medidas que faciliten el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la educación a los alumnos con necesidades educativas especiales, garantizando el derecho a la educación de las personas con discapacidad, regido por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, en todas las etapas, incluidas las no obligatorias, accediendo a mayores niveles de formación.

Para ello es fundamental promover la escolarización del alumnado con discapacidad en la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y desarrollar programas para su adecuada incorporación a los centros, garantizando su acceso a los mismos servicios que el resto del alumnado.

El objetivo es ofrecer la atención educativa específica que, por sus necesidades educativas especiales requieren estos alumnos, para los que se dispondrá de programas de prevención, detección y atención temprana de sus necesidades educativas especiales, del profesorado adecuado, especialmente formado y suficiente para su atención, de las necesarias adaptaciones y apoyos, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y de apoyo a la comunicación oral, así como la utilización de medios técnicos y didácticos precisos.

Los centros educativos deberán disponer de espacios y dispositivos en adecuadas condiciones de accesibilidad y el profesorado acceder a una formación inicial y permanente sobre la discapacidad, la igualdad de oportunidades y las formas de discriminación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a

- 1. Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar que la normativa específica para la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales logra los objetivos establecidos en la ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- 2. Elaboración de una normativa de funcionamiento de los Centros de Educación Especial, común para todos, para evitar que los reglamentos que se elaboren en cada centro contengan medidas que sean contradictorias entre sí.
- 3. Garantizar que existe la dotación de recursos de apoyo especializado necesarios en todos los centros educativos, para lograr el derecho a la inclusión de los menores en función del tipo de discapacidad: profesores especialistas de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, fisioterapeutas, Auxiliares Técnicos Educativos y enfermeros, e incorporar la figura del Terapeuta ocupacional.
- 4. Fomentar la convivencia normalizada en los menores, a través de desarrollar campañas con el conjunto de alumnos para que se logre la plena integración con



IX Legislatura

Núm. 227 PNL/001249-01. Pág. 25540 3 de febrero de 2017

los alumnos que tienen especiales necesidades educativas por padecer algún tipo de discapacidad".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-014229

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001250-01. Pág. 25541

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001250-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad en el ámbito de los servicios sociales, de forma que no se compute como patrimonio la vivienda habitual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### **ANTECEDENTES**

La capacidad económica individual de la persona mayor, persona dependiente o persona con discapacidad se utiliza tanto para determinar la cuantía de las prestaciones económicas (prestación económica vinculada o cuidados en el entorno familiar), como para determinar el copago de los servicios públicos (ayuda a domicilio, teleasistencia, residencia o centro de día).



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001250-01. Pág. 25542

El Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, establece en el artículo 3, apartado 1, que "La capacidad económica personal de la persona beneficiaria del servicio público se determinará en función de su renta y su patrimonio".

El apartado 3 del referido artículo determina que, para el cálculo de la capacidad económica "no se computará la vivienda habitual, en el supuesto de que la persona beneficiaria reciba servicios o prestaciones y deba continuar residiendo en su domicilio, o bien, cuando, percibiendo un servicio de atención residencial permanente tuviera personas a su cargo que continúen residiendo en dicha vivienda. Tampoco computará cuando la cobertura del servicio residencial permanente no cubra todos los días del año".

El computar la vivienda habitual como patrimonio de la persona que recibe el servicio aunque no viva en ella ninguna persona a su cargo, cuando no se obtienen ingresos o rentas de la misma, incrementa de manera muy notable la cuantía a abonar mensualmente, haciendo que esta sea superior a los ingresos de la persona, lo que en muchos casos les obliga a vender su vivienda para pagar las mensualidades y evitar su endeudamiento por el servicio que recibe.

Por ello, y con la intención de aumentar la protección de las personas mayores o personas con discapacidad, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, de manera que no se compute como patrimonio la vivienda habitual de la persona que recibe el servicio, aunque no se viva en ella, y siempre que esta no genere rentas o ingresos mensuales".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001251-01. Pág. 25543

# 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001251-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad en el ámbito de los servicios sociales, de forma que a las personas beneficiarias del servicio de atención residencial que acudan a la vez a un centro de día sólo se les cobre por el servicio de residencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

# Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Iqualdad de Oportunidades:

#### **ANTECEDENTES**

La capacidad económica individual de la persona mayor, persona dependiente o persona con discapacidad se utiliza tanto para determinar la cuantía de las prestaciones económicas (prestación económica vinculada o cuidados en el entorno familiar), como



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001251-01. Pág. 25544

para determinar el copago de los servicios públicos (ayuda a domicilio, teleasistencia, residencia o centro de día).

El Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, establece en el artículo 3, apartado 1, que "La capacidad económica personal de la persona beneficiaria del servicio público se determinará en función de su renta y su patrimonio".

Las personas que se encuentran en un Centro Residencial, tienen que realizar actividades que les permita la promoción de su autonomía personal, tanto física, como intelectual. Cuando esto supone la asistencia a un Centro de Día, bien dentro de las propias instalaciones de la residencia o en otra ubicación, la Gerencia de Servicios Sociales está cobrando por ambos servicios sin considerar que las actividades que desarrolla en el Centro de Día forman parte de la atención que debe recibir la persona que se encuentra en un Centro Residencial.

Por ello, y con la intención de aumentar la protección de las personas mayores o personas con discapacidad, el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar el Decreto 70/2011, de 22 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos por servicios prestados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el ámbito de los Servicios Sociales, de forma que a las personas beneficiarias de servicio de atención residencial, cuando a la vez acuda a un Centro de Día, sólo se le cobre por el servicio de Residencia".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001252-01. Pág. 25545

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001252-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a que exija a la empresa NUTREXPA que active la venta de sus instalaciones en la ciudad de Palencia con el fin de que se instale un nueva empresa generadora de actividad industrial, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

#### **ANTECEDENTES**

En agosto del año 2014 cerró definitivamente sus puertas la empresa NUTREXPA ubicada en el Polígono Industrial Nuestra Señora de los Ángeles de la ciudad de Palencia.

Fue una decisión unilateral de la empresa que provocó la pérdida de 67 puestos de trabajo directos más otros indirectos, con lo que fueron casi un centenar las y los trabajadores que perdieron sus puestos de trabajo.

Paradójicamente la empresa recibió subvenciones por un total de 1,7 millones de euros hasta el año 2008. Y el cierre fue perfectamente planificado por la empresa para



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001252-01. Pág. 25546

coincidir temporalmente con los momentos en que ya no se podía exigir la devolución de las subvenciones cobradas, al haber transcurrido los cinco años después de percibir dichas ayudas. El plazo venció a finales del año 2014. Unos meses después decidió el cierre. Una planificación perfectamente establecida para beneficiarse de las ayudas públicas sin contrapartida ninguna. Que además fue facilitada por la aplicación a los trabajadores de la reforma laboral del PP, con lo que el coste de los despidos fue mucho menor. Se puede decir que NUTREXPA hizo un "negocio redondo" a costa de los y las trabajadoras palentinas.

Desde entonces las instalaciones fabriles del polígono palentino siguen cerradas y no ha habido venta de las mismas a ninguna otra empresa para que reiniciara la producción. Y ello a pesar de que la empresa y la Junta de Castilla y León se comprometieron públicamente, en su día, a buscar un comprador para las instalaciones.

La triste realidad es que ha pasado tiempo y a pesar del cartel anunciando la venta de las naves y terrenos, no se ha cerrado ninguna operación. Lo que pudiera significar que la empresa quiera hacer un nuevo negocio especulando con los terrenos y las instalaciones, magníficamente situadas en un polígono muy bien comunicado y a la vez muy céntrico a la propia ciudad de Palencia. No es lógico que con la necesidad de empleos que hay en Palencia se encuentren esas instalaciones cerradas y sin actividad. Bastante beneficio ha sacado NUTREXPA de Palencia y los palentinos, por lo que no se puede permitir que se mantengan estas instalaciones paradas.

Es hora ya de que NUTREXPA compense su deuda con Palencia, y por lo tanto debe facilitar la venta de la fábrica a una nueva empresa que quiera contratar trabajadores y trabajadoras y producir desde la misma.

La Junta de Castilla y León hasta ahora no ha hecho nada al respecto, y es responsable en parte de que la situación se mantenga *sine die*. Por ello debe de exigir a NUTREXPA que facilite la venta a una nueva sociedad de la fábrica y los terrenos con la finalidad de que se creen nueva actividad y nuevos puestos de trabajos.

Por todo ello el grupo parlamentario socialista formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija a la empresa NUTREXPA que active la pronta venta de las instalaciones fabriles que mantiene en el Polígono Industrial de Nuestra Señora de los Ángeles de la ciudad de Palencia con la finalidad de que pueda instalarse una nueva empresa cuanto antes que genere actividad industrial y cree nuevos puestos de trabajo".

Valladolid, 12 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo y

María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001253-01. Pág. 25547

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001253-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el compromiso asumido de colaborar en la construcción del centro de acogida de animales abandonados en Aranda de Duero, con el 50 % de la inversión realizada, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 21 de julio de 2009, se remitió escrito de la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda a la entonces Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Sra. Doña Silvia Clemente Municio, solicitando colaboración económica para la construcción de un Centro de Acogida de Animales Abandonados en Aranda de Duero.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001253-01. Pág. 25548

La mencionada solicitud de colaboración incorporaba como documentación complementaria 2 anexos, referidos a la referencia catastral de la parcela en la que se quería ubicar el mencionado centro, y un informe urbanístico detallado de fecha 28 de abril de 2009, emitido por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento, en el que se hacia una valoración económica aproximada del proyecto constructivo, que ascendió a la cantidad total de 381.076,71 euros.

El 28 de octubre de 2009, la Sra. Consejera en carta dirigida al entonces Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero, le comunicaba el compromiso de la Consejería que ella presidía con las siguientes palabras: "... me complace informarte que la Consejería de Agricultura y Ganadería colaborará en la construcción de estas instalaciones financiando el 50 % de la inversión realizada con una aportación máxima de 175.000 euros".

Dado que el Ayuntamiento de Aranda efectuó la construcción del citado Centro de Acogida de Animales Abandonados, y aún no se ha procedido por parte de la precitada Consejería a cumplir el compromiso asumido de colaborar en la construcción del mismo, es por lo que pedimos que se efectúe el pago correspondiente al ayuntamiento del 50 % de la inversión realizada, que ha sido de 200.000 euros, siendo por tanto la cantidad que ha de asumir la Consejería de tan solo 100.000 euros.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que cumpla el compromiso asumido de colaborar en la construcción del Centro de Acogida de Animales Abandonados en Aranda de Duero, con el 50 % de la inversión realizada, que asciende a la cantidad total de 100.000 euros".

Valladolid, 13 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Luis Briones Martínez y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001254-01. Pág. 25549

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001254-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar el Plan de Prevención de Violencia Intrafamiliar, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Laura Pelegrina Cortijo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### **ANTECEDENTES**

Año tras año, la Fiscalía de Castilla y León en sus memorias anuales alerta sobre el incremento de la violencia de menores en el entorno familiar, advirtiendo del incremento de episodios de maltrato de menores hacia sus padres, mostrando su preocupación y poniendo de manifiesto la importancia social de este problema que afecta a familias de todo tipo y condición económica y social, desestructuradas, medias, acomodadas o monoparentales.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001254-01. Pág. 25550

La violencia filioparental ha de ser entendida como aquella en la cual el hijo o hija actúa intencionadamente y conscientemente con el deseo de causar daño o sufrimiento a sus progenitores de forma reiterada a lo largo del tiempo, con el fin de obtener poder, control y dominio sobre ellos y conseguir lo que desea, ignorando las figuras de referencia de autoridad de sus padres a costa de actuar contra la convivencia de su familia y en su hogar, por medio de la violencia psicológica, económica o física.

Por ello y ante esta realidad, la Fiscalía de Castilla y León en su Memoria de 2015 vuelve a sugerir la necesidad de fomentar más programas específicos para intervenir en la violencia intrafamiliar.

De ahí la necesidad de poner en marcha políticas de prevención. La solución del problema está en la familia y en la intervención en ese ámbito ya que hablamos de un problema que es social y es familiar.

Por todo ello, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Aprobar el Plan de Prevención de Violencia Intrafamiliar anunciado por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades al inicio de esta legislatura durante el primer semestre de 2017.
- 2. Incluir en dicho Plan el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Concienciación dirigido a los adolescentes sobre violencia filioparental.
- 3. Incluir en dicho Plan el desarrollo y puesta en marcha de un Programa de Ayuda a los Padres que permita prevenir y afrontar este tipo de conductas violentas por parte de sus hijos.
- 4. Estudiar la posibilidad de crear un Grupo de Intervención multidisciplinar con el fin de trabajar para dar solución al problema familiar".

Valladolid, 13 de enero de 2017.

#### LOS PROCURADORES.

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001255-01. Pág. 25551

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001255-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Agudíez Calvo, D. José Luis Aceves Galindo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a tramitar la autorización administrativa para la apertura de una oficina de farmacia en Palazuelos de Eresma, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Agudíez Calvo, José Luis Aceves Galindo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

#### **ANTECEDENTES**

La asunción de competencias en materia de ordenación farmacéutica por la Comunidad de Castilla y León, tras la aprobación de la Ley Orgánica 11/1994, de 24 de marzo, de reforma de su Estatuto de Autonomía, amparó la promulgación de diversas normas, fundamentalmente de la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, cuyo objeto es establecer la regulación y ordenación farmacéutica que debe prestarse a los ciudadanos y ciudadanas en nuestra Comunidad Autónoma, respetando la legislación básica estatal.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001255-01. Pág. 25552

La Ley 13/2001, de 20 de diciembre, en su artículo 3.º.1, establece que se podrá prestar atención farmacéutica en los establecimientos y servicios que cumplan las condiciones legal y reglamentariamente establecidas y que, en virtud de la correspondiente autorización administrativa, se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes niveles de atención farmacéutica:

- a) En el nivel de atención primaria:
  - las oficinas de farmacia,
  - los botiquines,
  - los servicios de farmacia de las estructuras sanitarias de atención primaria.

El artículo 18 de la citada ley de módulos poblacionales dice que, conforme a los criterios de planificación farmacéutica precedentes, los módulos de población mínimos para la apertura de una oficina de farmacia en las distintas zonas farmacéuticas serán los siguientes:

- a) Zonas farmacéuticas urbanas: 2500 habitantes por oficina de farmacia.
- b) Zonas farmacéuticas semiurbanas: 2000 habitantes por oficina de farmacia.
- c) Zonas farmacéuticas rurales: 1800 habitantes por oficina de farmacia.

Según el artículo 31 los botiquines son establecimientos sanitarios vinculados a las oficinas de farmacia que, por razones de lejanía, difícil comunicación con respecto a la oficina de farmacia más cercana, aumento estacional de la población, o cuando concurren situaciones de emergencia que lo hagan aconsejable, podrá autorizarse el establecimiento de botiquines en aquellos núcleos de población que no cuenten con una oficina de farmacia.

Desde que se produjera la segregación del núcleo de San Cristóbal de Segovia y su constitución como municipio, Palazuelos de Eresma carece de un servicio fundamental como una oficina de farmacia. Dicha carencia es un déficit sanitario importante para los vecinos de Palazuelos.

Desde entonces, el Ayuntamiento ha realizado numerosos requerimientos a la Junta de Castilla y León, administración que cuenta con las competencias en materia de ordenación farmacéutica, para que autorizara la apertura de una farmacia en el municipio.

La respuesta de la Junta ha sido la autorización de un botiquín, servicio insuficiente para las necesidades del municipio ya que no garantiza con este servicio farmacéutico un acceso al medicamento ágil y rápido, con las suficientes garantías de control e información al usuario.

El municipio de Palazuelos de Eresma con una población de más de 5000 habitantes según el padrón municipal de octubre de 2016 cuenta con un botiquín que fue autorizado por la Orden SAN/126/2012, de 1 de marzo, cuando por su número de habitantes debería de contar con una oficina de farmacia tal y como se establece en los artículos anteriormente mencionados.

Por todo ello se formula la siguiente



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001255-01. Pág. 25553

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a tramitar la autorización administrativa para la apertura de una oficina de farmacia en Palazuelos de Eresma".

Valladolid, 16 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES, Fdo.: Ana María Agudíez Calvo, José Luis Aceves Galindo y María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-014235

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001256-01. Pág. 25554

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001256-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, instando a la Junta de Castilla y León a reconsiderar los criterios que rigen el reparto de ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, teniendo en cuenta los condicionantes de despoblación y renta agraria, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Con la entrada en vigor del nuevo periodo de la PAC 2014-2020, la Junta de Castilla y León, como responsable de la gestión de los fondos europeos destinados a nuestros agricultores y ganaderos, decidió, de forma unilateral y en contra de la opinión de la mayoría de ganaderos, agricultores y sindicatos agrarios, modificar los criterios que hasta entonces habían regido en el reparto de las ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas.

Actualmente, para poder cobrar la citada ayuda, la explotación debe estar ubicada en zonas catalogadas de montaña, además de que su titular resida en un municipio asimismo catalogado, quedando excluidas el resto de explotaciones de la provincia que hasta ahora recibía ayuda económica por ser zona desfavorecida con base al criterio de despoblación, verdadero fin y objetivo de la ayuda. Criterio utilizado por el resto de los países europeos.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001256-01. Pág. 25555

Si bien es cierto que la ayuda sigue en vigor, la verdadera realidad es que, con los nuevos requisitos establecidos, ha descendido en más de un 85 % los beneficiarios que dejan de cobrar unos 1.500 euros de media por explotación.

La Consejería de Agricultura y Ganadería discrimina según la cota de altitud, la cual determina que un territorio sea zona de montaña o no.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos entiende que esta ayuda compensatoria debe paliar económicamente a aquellos profesionales que vivan y trabajen en zonas con poca población, independientemente de que sean zonas de montaña o no. Debe ser una ayuda que reduzca las desventajas competitivas entre los agricultores activos a título principal.

La distribución geográfica de las actividades agrarias, las condiciones agroclimáticas, la disponibilidad de pastos, las condiciones socioeconómicas, son las responsables de la rentabilidad del sector. Sobre todo en el sector ganadero que exige vivir cerca de la ubicación de la explotación.

En el cálculo y cuantía de dicha compensación se debe tener en cuenta la renta agraria, el tamaño de las explotaciones y la falta de población del municipio de residencia del titular y la explotación, ponderándolas en función del riesgo de despoblación. Este cálculo produciría discriminaciones positivas para los ganaderos de montaña, pero a la vez evitaría que dejaran de percibir dicha ayuda profesionales del sector, que no residiendo ellos y su explotación en zonas de montaña, sufren las mismas condiciones y el riesgo de despoblación es evidente.

Si tenemos en cuenta la renta agraria de referencia del 2016, cifrada en 28.396,56 euros, y la renta media resultante por hectárea en la dehesa de 249 euros frente a los 224 euros de las de montaña hacen que, para alcanzar el nivel de renta referido, se necesiten 114 hectáreas de dehesa por 126 hectáreas de montaña. En Castilla y León poco más del 25 % de los ganaderos de dehesa y de montaña cumplen estas condiciones.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reconsiderar los criterios que rigen para el reparto de las ayudas destinadas a explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, teniendo en cuenta los condicionantes de despoblación y renta agraria.

En Valladolid, a 17 enero de 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: David Castaño Sequeros

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001257-01. Pág. 25556

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001257-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y D. Manuel Mitadiel Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a dirigirse a la Comisión Europea con el fin de establececer objetivos diferenciados para bioetanol y biodiésel, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y Manuel Mitadiel Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La utilización de bioetanol como combustible para la automoción no es una práctica moderna. Comienza a principios del siglo XX, en concreto, en 1903, teniendo su época más álgida en el período comprendido entre los años 1930 a 1945. A modo de ejemplo, en Francia, en el año 1936, existía un parque de cerca de 2.000.000 de vehículos que consumían 2,5 Mt de gasolina, correspondiendo a la mezcla de etanol cerca del 75 %.

Durante la Segunda Guerra Mundial, países escasos en petróleo como Alemania, desarrollaron una tecnología muy avanzada de producción de etanol y metanol. Al concluir la contienda, el desarrollo experimentado por la industria petroquímica provoca que el litro de etanol eleve altamente su precio, lo que sumado al carácter cíclico de la producción agrícola y a la estabilidad del mercado del petróleo, hace que el etanol mezclado con gasolina tienda a disminuir hasta su desaparición sobre 1958.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001257-01. Pág. 25557

Actualmente las petroleras españolas utilizan bioetanol para fabricar ETBE, componente oxigenado de la gasolina, que se incorpora para aumentar el índice de octano de la misma. Este compuesto ha permitido prescindir de aditivos como el plomo.

La preocupación mundial por los efectos del cambio climático y las emisiones de gases de efecto invernadero han despertado una conciencia y demanda global de políticas sostenibles ambiciosas.

Los biocarburantes son combustibles biodegradables cuyo ciclo de vida de emisiones de gases invernaderos tiene un balance prácticamente nulo y, al tratarse de recursos energéticos locales, mejora considerablemente las posibilidades de autoabastecimiento energético dependiendo menos de las importaciones y permitiendo equilibrar la balanza de pagos así como el correspondiente aumento del PIB y de puestos de trabajo directo e indirecto.

La propuesta de revisión de la Directiva Europea de energía renovable (Directiva 2009/28/CE), presentado por la Comisión el 30 de noviembre de 2016, pretende fomentar la descarbonización, diversificación energética e independencia del sector del transporte de la UE.

La propuesta introduce la obligación de que los proveedores de combustibles de transporte europeo suministren al mercado una cuota cada vez mayor de combustibles con bajo contenido de carbono como los biocarburantes avanzados, los combustibles de transporte renovable de origen no biológico, los combustibles procedentes de residuos y la electricidad renovable.

La propuesta no contiene disposiciones que presten apoyo a los biocarburantes, basados en cultivos alimentarios, proponiendo que la contribución de dichos biocarburantes al objetivo de energías renovables de la UE disminuya gradualmente hasta el 3,8 % en 2030.

La Comisión basa su propuesta en que los biocarburantes basados en cultivos alimentarios tienen un papel limitado en la descarbonización del sector del transporte y al riesgo de cambio indirecto del uso de la tierra.

El Grupo Parlamentario Ciudadanos entiende que no todos los modelos de producción de bioetanol tienen un efecto adverso para el canal alimentario y se debería distinguir los objetivos de la CE por productos y por la eficiencia de las diferentes tecnologías.

En la normativa europea se utiliza la terminología de "cultivos alimentarios" en lugar de "cultivos industriales", generando una confusión mediática que afecta de forma grave a diferentes tecnologías que nada o poco tienen que ver con el consumo de materias primas alimentarias. Este es el caso del bioetanol producido a partir del maíz y remolacha mediante el proceso flex, en el que la incidencia para el canal alimentario es muy bajo y si se tiene en cuenta la incidencia en el canal ganadero, debido a la producción de piensos con alto contenido de proteína y fibra, la incidencia en el canal alimentario es netamente positiva. Meter todos los biocarburantes en el mismo "saco", denominar las materias primas como materias primas alimentarias cuando muchas de ellas son cultivos industriales no alimentarios, no diferenciar entre el bioetanol procedente de remolacha, maíz o caña, del agrocarburante producido por el aceite de palma, responsable de grandes deforestaciones, es un gravísimo error.

En este sentido, el 1 de enero de 2017, el Ministerio de Economía belga anunció la duplicación de la cantidad mínima de mezcla de etanol con gasolina del 10 %. El objetivo no es otro que reducir los gases de efecto invernadero para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001257-01. Pág. 25558

Hay que destacar que la industria mixta o flex del maíz y remolacha para producir bioetanol y piensos es estratégica en nuestra Comunidad Autónoma, no sólo por su incidencia positiva en el canal alimentario, sino porque es más eficiente a nivel medioambiental que otros biocarburantes.

Según el informe GLOBIOM solicitado por la CE y realizado por auditoras independientes, el bioetanol procedente de remolacha, maíz y caña emite menos emisiones que los convencionales, especialmente las plantaciones de ciclo corto como la remolacha, así como indica que la no incidencia en el canal alimentario está más que demostrado y contrastado.

Es destacable también que la asimilación de  ${\rm CO_2}$  por hectárea de remolacha es superior a la de un bosque de bambú.

En nuestra Comunidad existe capacidad de implantar hasta cinco biorrefinerías multifuncionales para remolacha y maíz. Zamora, León, Salamanca, Valladolid y Palencia.

En el caso de Salamanca existe la posibilidad de modificar la planta de Abengoa en Babilafuente para pasarla a multifuncional mediante el pago del justiprecio de la patente zamorana.

Este modelo estratégico de reindustrialización, vinculado desde el campo a las biorrefinerías multifuncionales de Castilla y León, con la fabricación de coches híbridos por el eje Valladolid/Palencia/Ávila y vinculado con el sector azucarero podría generar miles de puestos de trabajo en nuestra Comunidad.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación a:

- 1. Solicitar a la Comisión Europea a que se establezcan objetivos diferenciados para bioetanol y biodiésel.
- 2. Solicitar a la Comisión Europea a que se restablezcan los porcentajes mínimos de mezcla del 7 % (con retorno al objetivo del 10 % inicial en energía) para el etanol producido en proyectos industriales con remolacha y maíz, mixtos o flex.
- 3. Instar a la Comisión Europea para que fomente el bioetanol producido en biorrefinería multifuncional con remolacha y maíz.
- 4. Instar a la Comisión Europea para que el bioetanol (así como otros biocarburantes) producidos en Biorrefinería Flex o Multifuncional sean considerados como biocarburante avanzado, dadas las ventajas que el modelo representa, tanto en su primera fase como a nivel de integración de nuevas líneas.

En Valladolid, a 17 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: David Castaño Sequeros y Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001258-01. Pág. 25559

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y D. José Ignacio Delgado Palacios, instando a la Junta de Castilla y León a adaptar la normativa para que, en determinados casos previstos en el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la resolución de las Ponencias de las Comisiones Territoriales se produzca en un plazo no superior a 15 días, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

Un empresario de León decide abrir una nueva tienda de ropa de trabajo, para lo cual alquila un local que había contenido un expositor de coches y se dirige, a finales de diciembre, al Ayuntamiento de León para conocer los trámites a realizar. Después de 10 días vuelve con, lo que cree, toda la documentación necesaria para que le concedan la licencia de obras, y la respuesta que obtiene es que la calle, en la que se quiere cambiar la cristalera, está en el Camino de Santiago por lo que tiene que obtener el permiso de la Comisión Territorial de Patrimonio. Se dirige a la Junta y le informan que su petición se analizará a últimos de febrero (recordemos que esta conversación se produce el 11 de enero).



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001258-01. Pág. 25560

La transformación exterior consiste en sustituir los marcos de aluminio de la vidriera, por marcos de acero, es decir no es una modificación sustancial. Asimismo es necesario hacer constar que durante estos dos meses (o más) va a pagar un alquiler, sin poder realizar negocio.

La normativa aplicable es el RD 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Dicho reglamento atribuye a las Ponencias de las Comisiones Territoriales, en su artículo 17 apartado a), la siguiente función, entre otras: "Resolver sobre las solicitudes de autorización de proyectos cuando se trate de obras menores, instalación de rótulos, elementos decorativos o funcionales, reparaciones exteriores, revocos y reformas de locales comerciales que no impliquen sustitución de estructuras arquitectónicas, en bienes de interés cultural o inventariados, de acuerdo con el artículo 36, 44 y 49.3 de la Ley 12/2002, de 11 de julio".

De acuerdo con el artículo 23.1 del Reglamento las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural se reúnen 1 vez al mes, y las ponencias siguen el mismo régimen, según lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Como hemos podido comprobar en el caso descrito, a pesar de lo regulado, pueden pasar 2 meses para autorizar una obra menor. Todos estamos de acuerdo, tanto en la necesidad de proteger el Patrimonio Cultural como en la necesidad de agilizar trámites que faciliten la inversión y permitan la creación de empleo.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se adapte la normativa para que, en los casos previstos en el art. 17 a) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, la resolución de las Ponencias de las Comisiones Territoriales se produzca en un plazo no superior a 15 días, operando, en caso contrario, el "silencio administrativo".

En León, a 17 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez y José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001259-01. Pág. 25561

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001259-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a integrar la figura del Agente de Igualdad en todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo, María Josefa Rodríguez Tobal, Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

### **ANTECEDENTES**

Se entiende como Agente de Igualdad a una persona con formación universitaria y estudios especializados en materia de igualdad de género. El desempeño de su labor se basa en el análisis de las situaciones de desigualdad y el posterior impulso, coordinación e implementación de políticas de igualdad en todos los ámbitos.

Es especialmente relevante, como punto primordial en la implantación de políticas de igualdad, la existencia de esta figura en los centros educativos, con prevalencia sobre todo en primaria y secundaria. La tendencia en los centros educativos de Castilla y León es la de poner responsables de igualdad a quienes no se exige una cualificación especial que las acredite como especialistas en igualdad y que, por tanto, no son agentes de igualdad. Las personas que ostentan esta responsabilidad suelen ser parte del profesorado al que se le atribuyen estas competencias sin que sepa como desarrollarlas.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001259-01. Pág. 25562

La propia Junta de Castilla y León en respuesta a pregunta escrita a la Consejería de Educación nos informó que el número de responsables de igualdad en centros educativos en Castilla y León en el curso escolar 2015-2016 era de 760, es decir, no existen Agentes de Igualdad sino responsables sin estudios en materia de igualdad entre hombres y mujeres o en violencia de género.

El vigente Plan Autonómico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género 2013-2018 establece en su Área 3: Educación, Cultura y Deporte los siguientes objetivos:

- 5.- Fortalecer la figura y capacitación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos para el impulso de la perspectiva de género.
- 6.- Favorecer la creación de redes de responsables de igualdad en todos los niveles educativos.

Esto supone un retroceso respecto al Plan anterior que sí contemplaba la figura de Agente de Igualdad en los centros educativos. Actualmente, la Junta de Castilla y León ha retrocedido en todos los ámbitos con la implantación de la figura de Agente de Igualdad, pero supone un problema agravado cuando se trata del área de intervención más importante que es la educación en cuanto a formación y sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Integrar la figura de Agente de Igualdad en todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma.
- 2. Establecer unas competencias estandarizadas a realizar por las Agentes de Igualdad colaboradas entre la Consejería de Educación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que incluyan la elaboración de un plan de igualdad anual para el centro, la formación de alumnado, profesorado y AMPAS e intervención y protocolos en casos de violencia machista entre otras.
- 3. Implementar una Red de Coordinación de Agentes de Igualdad en centros educativos con colaboración de la Consejería de Educación, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, las Delegaciones Territoriales de Educación y las Comisiones Territoriales de Violencia de Género.
- 4. Dotar con una partida presupuestaria suficiente la contratación de las Agentes de Igualdad para todos los centros mencionados.

Valladolid, 17 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo, María Josefa Rodríguez Tobal, Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001260-01. Pág. 25563

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001260-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, relativa a implementación por las universidades públicas y privadas de Castilla y León de protocolos contra el acoso sexual y sexista, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo, María Josefa Rodríguez Tobal, Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

#### **ANTECEDENTES**

La Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres 3/2007, de 22 de marzo, afirma en su artículo 23:

Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001260-01. Pág. 25564

La aplicación de la ley de igualdad en el ámbito educativo ha sido irrisoria a pesar de ser uno de los pilares básicos en que se sustentó la ley citada en 2007. Esto aún es más patente cuando nos referimos a la educación superior y en una cuestión muy concreta: la existencia de protocolos contra el acoso sexual y la detección de casos de violencia machista en su seno.

Es indiscutible que la consecución de la igualdad entre hombre y mujeres dentro del ámbito universitario está lejos de ser conseguida y la falta de mecanismos para la detección e intervención de casos donde las mujeres nos enfrentamos a la forma más flagrante de la desigualdad, como es el acoso sexual y las violencias machistas, es el mejor ejemplo de ello.

Existe una idea extendida de que las violencias machistas se dan ante todo en los grupos de población de menor nivel económico y educativo, generando un imaginario irreal de que las universidades son entornos de seguridad ante las violencias. Recientes datos de la Unión Europea arrojaron que un 21 % de mujeres con estudios superiores sufren o han sufrido violencia física o psicológica a lo largo de su etapa de aprendizaje, un porcentaje muy similar a las que no tenían ningún tipo de estudios (21 %).

Este panorama nos puede hacer entender cómo las mujeres en el ámbito universitario no están exentas de sufrir acoso sexual, sobre todo cuando este viene de una autoridad, como un catedrático; u otro tipo de violencias, donde los mecanismos de violencia funcionan de las mismas formas que en otros ámbitos. De hecho, un 24,8 % de las universitarias españolas manifiesta haber sufrido acoso sexual, una cifra más que preocupante. La jerarquía implícita a la estructura universitaria es un caldo de cultivo para que los mecanismos de violencia se den de forma más patente: miedo a denunciar, culpabilización de la víctima, aislamiento y falta de intervención por parte de las autoridades universitarias.

Es cierto que la mayoría de universidades cuentan ya con protocolos de intervención, pero tienen ciertas carencias: en primer lugar, en muchos casos, hay protocolos híbridos que no son exclusivos de acoso sexual, sino que incluyen el acoso laboral no dirigido a mujeres y que por tanto tiene unos mecanismos propios de funcionamiento y actuación distintos a los del acoso por razón de sexo. En segundo lugar, no siempre se incluye la detección de casos de violencia machista en todas sus manifestaciones, al establecerse un análisis sesgado de estas situaciones. En tercer lugar, no existen unas pautas generales que puedan guiar en una metodología común a las universidades. En cuarto lugar, no cuentan con presupuesto, formación, difusión y personal para llevarse a cabo por lo que no funcionan en la realidad.

Por todo lo expuesto, presentarnos la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Instar a las Universidades públicas y privadas de Castilla y León a implementar un protocolo contra el acoso sexual y sexista, diferenciado de los protocolos de acoso laboral u otro tipo de acoso sin razón de sexo que incluya la detección de casos de violencias machistas en su seno.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001260-01. Pág. 25565

- 2. Establecer mecanismos para que dichos protocolos vayan acompañados de campañas de difusión y sensibilización que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito universitario.
- 3. Realizar desde la Consejería de Educación las pautas que debe recoger dicho protocolo, donde se establezca un análisis previo de la situación de cada Universidad; las posibilidades de intervención, asesoramiento y procedimiento a seguir en casos de acoso sexual y violencias; el órgano competente en la materia; la evaluación del cumplimiento del protocolo y los recursos humanos y materiales para llevarlo a cabo.
- 4. Establecer mecanismos presupuestarios entre las universidades y la Consejería de Educación para dotar de los recursos humanos y materiales necesarios la consecución de los objetivos planteados.
- 5. Instar a las universidades públicas y privadas para que todo el procedimiento esté realizado y supervisado por especialistas en la materia.

Valladolid, 17 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo, María Josefa Rodríguez Tobal, Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001261-01. Pág. 25566

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001261-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Requera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

#### **ANTECEDENTES**

El Complejo Asistencial Universitario de Salamanca era un referente sanitario en Castilla y León y uno de los mejores del país, pero la irresponsable gestión, la carencia en la financiación, la insuficiente reposición tecnológica, la masificación, los recortes de personal, la precariedad laboral y la interminable construcción del nuevo Hospital, están provocando su acentuado y progresivo deterioro. En la actualidad, la sanidad pública salmantina se caracteriza por una gestión ineficaz, politizada, caótica e improvisada que constituye un riesgo para la salud y la vida de los pacientes.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001261-01. Pág. 25567

Las listas de espera del Complejo Asistencial de Salamanca siguen registrando los peores datos de la Comunidad Autónoma y las demoras de intervención quirúrgica superan los compromisos establecidos por la propia Junta de Castilla y León. Este proceso de espera es coincidente con el empeoramiento de las enfermedades que padece la ciudadanía. En paralelo a esta demora, se sigue derivando pacientes a la sanidad privada, mediante conciertos que proporcionan cuantiosas ganancias a ese sector privado. Esta situación origina la ruptura de la equidad del sistema y un deterioro de la calidad asistencial para pacientes y familiares.

El cierre desproporcionado de camas, sin ningún criterio sanitario objetivo, obedece más a motivaciones economicistas que a razones asistenciales. Esta situación está propiciando situaciones graves de colapso en la mayoría de servicios del Complejo Asistencial de Salamanca, especialmente en los servicios de urgencias, con pacientes esperando en los pasillos hasta ocho y nueve horas para ser ingresados, por falta de camas. El cierre de plantas y la masificación en las que permanecen abiertas ha obligado a duplicar y triplicar camas, mezclar enfermos de varias patologías, poner en riesgo la seguridad de los pacientes y dificultar la labor de los profesionales.

Los recortes de personal y la ausencia de sustituciones, con plantillas bajo mínimos, contratos precarios y jornadas maratonianas, están dificultando el trabajo de los profesionales. Las falsas concesiones, firmadas por el Consejero, han supuesto un cambio en la situación administrativa de algunos trabajadores, pero no un aumento de la plantilla. Desde la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca se denuncian las elevadas tasas de interinidad, eventualidad y abusos de rotación que inciden en la falta de adaptación a los puestos de trabajo y la búsqueda de estabilidad en otras provincias.

La Atención Primaria, tanto rural como urbana, no es ajena a la situación descrita. Los equipos de Atención Primaria soportan ver limitados sus recursos personales y materiales, eliminadas las sustituciones, duplicadas las consultas para atender a sus pacientes y a los de sus compañeros, y la saturación de las consultas. Esta situación está generando un fenómeno hasta ahora desconocido: la aparición de listas de espera, motivadas, entre otros factores, por la ausencia de sustituciones.

La falta de inversión en los hospitales y en los centros de salud, urbanos y rurales, de la provincia de Salamanca ha ido generando un deterioro de las infraestructuras y una falta de mantenimiento adecuado en los edificios.

Esta situación ha motivado que miles de personas se manifestaran el domingo 8 de enero de 2017 en Salamanca, convocadas por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, reclamando más apoyo por parte de la Junta de Castilla y León a la Sanidad Pública de la provincia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

"Atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca relativas a la destitución de la gerente y de la directora de Enfermería



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001261-01. Pág. 25568

de Atención Especializada de Salamanca; la realización de un plan urgente para disminuir las listas de espera; la finalización de derivaciones al sector privado y transparencia en los conciertos; la reapertura de las plantas cerradas; la dotación de más recursos personales y materiales en Atención Primaria; el cese de los recortes de plantilla; el mantenimiento de las instalaciones y la agilización de las obras del nuevo hospital para que pueda estar finalizado en 2019".

En Valladolid, a 17 de enero de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001262-01. Pág. 25569

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001262-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

#### **ANTECEDENTES**

El Complejo Asistencial Universitario de Salamanca era un referente sanitario en Castilla y León y uno de los mejores del país, pero la irresponsable gestión, la carencia en la financiación, la insuficiente reposición tecnológica, la masificación, los recortes de personal, la precariedad laboral y la interminable construcción del nuevo Hospital, están provocando su acentuado y progresivo deterioro. En la actualidad, la sanidad pública salmantina se caracteriza por una gestión ineficaz, politizada, caótica e improvisada que constituye un riesgo para la salud y la vida de los pacientes.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001262-01. Pág. 25570

Las listas de espera del Complejo Asistencial de Salamanca siguen registrando los peores datos de la Comunidad Autónoma y las demoras de intervención quirúrgica superan los compromisos establecidos por la propia Junta de Castilla y León. Este proceso de espera es coincidente con el empeoramiento de las enfermedades que padece la ciudadanía. En paralelo a esta demora, se sigue derivando pacientes a la sanidad privada, mediante conciertos que proporcionan cuantiosas ganancias a ese sector privado. Esta situación origina la ruptura de la equidad del sistema y un deterioro de la calidad asistencial para pacientes y familiares.

El cierre desproporcionado de camas, sin ningún criterio sanitario objetivo, obedece más a motivaciones economicistas que a razones asistenciales. Esta situación está propiciando situaciones graves de colapso en la mayoría de servicios del Complejo Asistencial de Salamanca, especialmente en los servicios de urgencias, con pacientes esperando en los pasillos hasta ocho y nueve horas para ser ingresados, por falta de camas. El cierre de plantas y la masificación en las que permanecen abiertas ha obligado a duplicar y triplicar camas, mezclar enfermos de varias patologías, poner en riesgo la seguridad de los pacientes y dificultar la labor de los profesionales.

Los recortes de personal y la ausencia de sustituciones, con plantillas bajo mínimos, contratos precarios y jornadas maratonianas, están dificultando el trabajo de los profesionales. Las falsas concesiones, firmadas por el Consejero, han supuesto un cambio en la situación administrativa de algunos trabajadores, pero no un aumento de la plantilla. Desde la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca se denuncian las elevadas tasas de interinidad, eventualidad y abusos de rotación que inciden en la falta de adaptación a los puestos de trabajo y la búsqueda de estabilidad en otras provincias.

La Atención Primaria, tanto rural corno urbana, no es ajena a la situación descrita. Los equipos de Atención Primaria soportan ver limitados sus recursos personales y materiales, eliminadas las sustituciones, duplicadas las consultas para atender a sus pacientes y a los de sus compañeros, y la saturación de las consultas. Esta situación está generando un fenómeno hasta ahora desconocido: la aparición de listas de espera, motivadas, entre otros factores, por la ausencia de sustituciones.

La falta de inversión en los hospitales y en los centros de salud, urbanos y rurales, de la provincia de Salamanca ha ido generando un deterioro de las infraestructuras y una falta de mantenimiento adecuado en los edificios.

Esta situación ha motivado que miles de personas se manifestaran el domingo 8 de enero de 2017 en Salamanca, convocadas por la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca, reclamando más apoyo por parte de la Junta de Castilla y León a la Sanidad Pública de la provincia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a atender las demandas de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública de Salamanca relativas a la destitución de la gerente y de la directora de Enfermería de Atención



Núm. 227

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

3 de febrero de 2017

PNL/001262-01. Pág. 25571

Especializada de Salamanca; la realización de un plan urgente para disminuir las listas de espera; la finalización de derivaciones al sector privado y transparencia en los conciertos; la reapertura de las plantas cerradas; la dotación de más recursos personales y materiales en Atención Primaria; el cese de los recortes de plantilla; el mantenimiento de las instalaciones y la agilización de las obras del nuevo hospital para que pueda estar finalizado en 2019".

Valladolid, 18 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001263-01. Pág. 25572

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001263-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Ana María Agudíez Calvo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a crear los Servicios de Urgencia Social en todas las provincias de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.ª Agudíez Calvo y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### **ANTECEDENTES**

Nuestro Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León, en su artículo 11 de los Derechos de las personas en relación con la prestación de los servicios sociales establece:



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001263-01. Pág. 25573

- 1. Los poderes públicos velarán porque en la prestación de los servicios sociales se asegure el respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas y a los demás derechos que a éstas reconocen las leyes, y porque la consideración de su dignidad, autonomía, libre desarrollo de la personalidad e intimidad, y la procura de su bienestar y calidad de vida orienten toda actividad en dicho ámbito.
- 2. Los beneficiarios del sistema tendrán los siguientes derechos específicos, además de los reconocidos en la normativa estatal básica:
  - h) A la atención urgente en los supuestos que requieran una respuesta inmediata y prioritaria debido a una situación de emergencia por abandono, maltrato o conflicto grave de convivencia, o por riesgo de similar naturaleza.

Podemos denominar urgencia/emergencia social a esa situación producida por un hecho no previsto, debido generalmente a causas naturales o provocadas (riesgos tecnológicos y antrópicos), que afecta y compromete las capacidades personales, los recursos y medios de subsistencia, así como las relaciones o redes sociales y familiares. Las personas afectadas se encuentran en una situación de desprotección grave; por ello, precisan una intervención inmediata e ineludible, para evitar que esta situación se agrave o genere mayor perjuicio -quizás irreversible- a la persona afectada.

Así, nos encontramos con urgencias/emergencias sociales que afectan a una persona o familia (emergencia individual); otras veces, se ven afectadas varias familias (emergencias colectivas); y en ocasiones, una gran parte de la población (grandes emergencias o catástrofes). Las situaciones de urgencia/emergencia social, en muchos casos, se constituyen, en sí mismas, en un elemento emergente de estados de riesgo o exclusión social. Por tanto, visibilizan situaciones de necesidad que permanecían ocultas factor de riesgo en personas en situación previa de vulnerabilidad social.

Por lo tanto, se puede decir que nos vamos a encontrar con:

- Sucesos imprevistos precipitantes en la vida de los sujetos o de la colectividad.
- Sucesos que afectan y comprometen las capacidades, los recursos y los medios de subsistencia, así como las relaciones o redes familiares y sociales.
  - Situaciones de vulnerabilidad, fragilidad, impotencia, desamparo.
  - Necesidad de contención y acompañamiento psicosocial.
  - Necesidad de proporcionar una respuesta rápida y cercana al ciudadano.
- Situaciones donde se movilizan recursos normalizados o específicos con criterios de urgencia.
  - Respuestas de carácter temporal y transitorio.

En estas situaciones, los servicios sociales actúan en coordinación con otros servicios intervinientes: sanitarios, bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, pero el objeto de la intervención de los servicios sociales es procurar el bienestar de las personas afectadas a través de un adecuado diagnóstico de las situaciones de las personas, teniendo en cuenta sus necesidades, sus posibilidades (capacidades) y los recursos formales e informales disponibles para garantizar su bienestar biopsicosocial.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001263-01. Pág. 25574

¿Qué tipo de situaciones de urgencia/emergencia serán objeto de intervención inmediata por parte del Servicio de Urgencias Sociales?:

- Situaciones de pérdida y/o desorientación: se refiere a esas situaciones cuya característica principal es que la persona se encuentra perdida o desorientada, y precisa ayuda profesional inmediata. Pueden afectar a personas mayores, menores, discapacitadas psíquicas, enfermos mentales, personas sin techo, entre otras.
- Situaciones de desprotección y/o abandono: se refiere a esas situaciones cuya característica principal es que la persona se encuentra abandonada y precisa ayuda profesional inmediata. Pueden afectar a personas mayores, menores (mendicidad, detención de progenitores), discapacitadas psíquicas, enfermos mentales o personas sin techo, por ejemplo.
- Situaciones de soledad sobrevenida: se refiere a situaciones en las que las personas dependientes cuentan con una red de apoyo familiar y social estable, y, por un acontecimiento imprevisto, ese apoyo desaparece y la persona dependiente se encuentra sola. Por ejemplo, en el caso de una persona mayor con alzhéimer cuidada por su marido o hijo, cuando éste tiene un accidente, o es retenido por la Policía, y la persona mayor queda sola, o también en fallecimientos repentinos de cuidadores únicos.
- Situaciones de violencia de género: se refiere a esas situaciones cuya característica principal es que la persona es víctima de violencia de género. Se tendrá como referencia el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en Castilla y León
- Situaciones de emergencia ordinarias o grandes emergencias: son aquellas situaciones provocadas por un hecho imprevisible, debido a causas naturales o provocadas que afecta a un conjunto de personas o colectividad. Se refiere a incendios, accidentes, derrumbamientos, inundaciones, explosiones u otros episodios de naturaleza similar.

Desde el Grupo Socialista consideramos que este Servicio Social de Urgencias debe de formar parte de la red de servicios sociales haciendo especial hincapié en la coordinación con otros servicios de atención de urgencias (bomberos, policías, guardia civil, sanitarios...) dado que es un factor estratégico e imprescindible para garantizar una respuesta adecuada las 24 horas del día, los 365 días al año.

Como hemos podido comprobar las situaciones de emergencia/urgencia social es un campo profesional que ineludiblemente precisa de la intervención de profesionales del Trabajo Social.

Son las administraciones públicas las competentes en poner en marcha medidas de protección para los ciudadanos y ciudadanas que faciliten una intervención cuando se produzcan este tipo de situaciones.

Por tanto la Junta de Castilla y León debe de desarrollar este Servicio de Urgencia Social las 24 horas del día considerando que la situación de emergencia es un ámbito de intervención del sistema público de servicios sociales en el que el servicio de urgencias esté contemplado en el Catálogo de Prestaciones y Servicios Sociales.

Por lo expuesto se formula la siguiente



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001263-01. Pág. 25575

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a crear Servicios de Urgencia Social en todas las provincias, y a dotarlos del personal adecuado para que tengan un funcionamiento continuado y garanticen la atención las 24 horas del día, los 365 días del año".

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Ana María Agudíez Calvo y

Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001264-01. Pág. 25576

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001264-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a revisar los planes de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos de San Martín de Valvení, en Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Eduardo Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### **ANTECEDENTES**

En octubre de 2016 la Junta de Castilla y León dio la autorización ambiental para la construcción de un vertedero de residuos industriales no peligrosos en el municipio de San Martín de Valvení (Valladolid), promovido por Sertego, la filial medioambiental de la constructora ACS.

El nuevo vertedero de residuos industriales se proyecta con una capacidad de 2,5 millones de toneladas de residuos, en una vaguada del páramo de Bárcena situada a 800 metros del río Pisuerga, aguas arriba de las localidades de Cabezón, Santovenia de



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001264-01. Pág. 25577

Pisuerga y Valladolid, en un tramo declarado como Zona Especial de Conservación dentro de la Red Natura 2000 de la Unión Europea.

Por su vínculo con el río Pisuerga, se trata de unos terrenos catalogados como Área de Especial Protección del Medio Natural por el Plan Especial de Protección del Medio Natural y Rural "Soto de Aguilarejo", de carácter supramunicipal, aprobado por la propia Junta de Castilla y León en el año 1989. En dichas Áreas de Especial Protección del Medio Natural el Plan Especial prohíbe expresamente cualquier tipo de edificación, construcción o vallado.

Además, la propia Junta ha reconocido que el fondo del vaso del vertedero se situará a solo 6 metros del nivel de las aguas freáticas del río Pisuerga, por lo que cualquier mínima filtración podría poner en peligro la salud fluvial y humana.

De hecho, como la Junta de Castilla y León reconoce en su propia autorización ambiental, el emplazamiento de San Martín de Valvení fue desestimado en 2009 por la Consejería de Medio Ambiente en el concurso que convocó para seleccionar la ubicación más adecuada para un vertedero de residuos industriales en el eje Valladolid-Palencia.

Por otro lado, dicho plan de construcción del vertedero ha sido recientemente recurrido al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por lo que de llevarse a cabo, la sentencia, en caso de fuese contraria a la obra, no podría ejecutarse.

Por todo presentamos la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a revisar de inmediato los planes de construcción del Centro de Tratamiento de Residuos de San Martín de Valvení, en Valladolid.

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001265-01. Pág. 25578

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001265-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, instando a la Junta de Castilla y León a revisar la ubicación de las estaciones de medición de la calidad del aire para adecuarlas a la normativa europea, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Eduardo Chávez Muñoz y don Ricardo López Prieto, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

#### **ANTECEDENTES**

La contaminación atmosférica es uno de los problemas de salud más graves que padecemos en la actualidad. De hecho, el número de muertes por mala calidad del aire, según la Agencia Europea de Medio Ambiente, supera con creces a la de accidentes de tráfico en España: 25.000 son las defunciones por contaminación frente a 1.126 las relacionadas con el tráfico.

Además, esto no solo es un grave problema de salud sino, cada vez más, motivo de un gasto sanitario creciente. Los informes de la Organización para la Cooperación



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001265-01. Pág. 25579

y el Desarrollo Económicos (OCDE) estima que nuestro país se gastó en 2010 el 2,8 por ciento de nuestro PIB en tratamientos sanitarios para paliar las enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire.

En Castilla y León el gobierno del Partido Popular no solo no ha elaborado los Planes de Calidad del Aire a los que nos obligan tantos las leyes europeas como la española (la Directiva 2008/50/CE y el Real Decreto 678/2011) sino que, además, ha realizado cambios en la ubicación de las estaciones de medición que han dificultado la obtención de datos objetivos sobre la calidad del aire.

Este hecho ha propiciado lo que se conoce como la "paradoja de Soria". A pesar de ser la ciudad más pequeña de nuestra Comunidad (con menos de 40.000 habitantes), registra, a menudo, niveles de concentración de dióxido de nitrógeno ( $NO_2$ ) muy superiores a los de Valladolid (con más de 300.000 habitantes), como en la última semana de diciembre donde se alcanzaron los 198 microgramos por metro cúbico, rebasando, por tanto, lo límites permitidos por ley y los aconsejados por la Organización Mundial de la Salud.

Por todo presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a revisar la ubicación de las estaciones de medición de la calidad del aire para adecuarlas a la normativa europea y a los preceptos científicos, de manera que se puedan obtener datos objetivos y reales de los niveles de contaminación en nuestra Comunidad.

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES.

Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001266-01. Pág. 25580

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

## 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001266-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a exhortar a su vez al Gobierno de España a modificar la normativa correspondiente para que se contemple en la misma a las mujeres solas y homosexuales que quieran acceder a técnicas de reproducción asistida, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo e Isabel Muñoz Sánchez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

#### **ANTECEDENTES**

La Orden SSI/2065/201, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización, es bajo la que se rige la cartera de servicios sanitarios que existe actualmente en Castilla y León.

Entre otras cuestiones, dicha orden vino a modificar lo que se establecía en el RD 1030/2006, Anexo III, punto 5.3.8 en cuanto a técnicas de reproducción asistida.

5.3.8 Reproducción humana asistida cuando haya un diagnóstico de esterilidad o una indicación clínica establecida, de acuerdo con los programas de cada servicio de salud: Inseminación artificial; fecundación in vitro e inyección iniracitoplasmática de espermatozoides, con gametos propios o de donante y con transferencia de embriones; transferencia intratubárica de gametos.



Núm. 227

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

3 de febrero de 2017

PNL/001266-01. Pág. 25581

La reforma de la norma supuso una ampliación en cuanto a metodología y técnicas además de perfilar el tipo de mujeres que podrían acceder a las mismas. El problema fue que tal y como se estableció ni las mujeres solas ni las mujeres lesbianas podían acceder a ellas. Tanto las asociaciones monomarentales como las de mujeres lesbianas reivindicaron su derecho a acceder en iguales condiciones al resto de mujeres, sin que la normativa haya sido modificada en esos términos. En la práctica puede ser cierto que las mujeres de cualquier condición accedan a estas técnicas pero el hecho es que no se contempla su situación a nivel normativo al referirse específicamente a mujeres infértiles o que en doce meses con coito vaginal no hayan conseguido el embarazo. En este sentido, los criterios de exclusión mencionados aluden a la imposibilidad para cumplir el tratamiento por motivos relacionados con la salud u otros motivos familiares o relacionados con el entorno social, sin que estos se especifiquen y que puede significar la exclusión a dichas mujeres.

El Castilla y León se afirma desde la Consejería de Sanidad que todas las mujeres tienen igual acceso a las técnicas de reproducción asistida pero lo cierto es que no cuentan con un registro de las mujeres que han sido excluidas por lo que se hace muy dificil saber si existen criterios de exclusión por las razones a las que aludimos.

Por otro lado, en Castilla y León el Hospital Clínico de Valladolid es el único que ofrece todas las prestaciones técnicas, lo que produce, unido a las lista de espera de estos procedimientos que quien puede costearlo vaya a clínicas privadas más cercanas lo que traduce en desigualdad de acceso por lugar de residencia y por criterios económicos.

Por todo presentamos la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que exhorte al Gobierno de España a realizar una modificación de la Orden SSI/2065/201, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del SNS y el procedimiento para su actualización; para que se contemple en la misma a las mujeres solas y homosexuales que quieran acceder a técnicas de reproducción asistida.
- 2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar la posibilidad de integrar en todos los hospitales de la Comunidad Autónoma todas las técnicas de reproducción asistida que se incluyen en la cartera de servicios comunes del SNS actualmente.
- 3. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un registro oficial del número de mujeres excluidas y los motivos de dicha exclusión para asegurar que todas las mujeres, incluidas las mujeres solas y las mujeres homosexuales, tienen un acceso igualitario a dichas técnicas.

Valladolid, 18 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo e Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001267-01. Pág. 25582

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001267-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a revisar íntegramente el funcionamiento, competencias y organigrama del Consejo Regional de la Mujer, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### ANTECEDENTES

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, contempla la existencia del Consejo Regional de la Mujer en su Título III Capítulo I. Artículo 25:

"El Consejo Regional de la Mujer es un órgano colegiado de participación y consulta adscrito a la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001267-01. Pág. 25583

Entre sus competencias está la promoción de iniciativas, el dirigir demandas a las Consejería, la emisión de informes de temas de interés, evaluar el estado, los resultados y el impacto de las políticas de igualdad, coordinar a las entidades de Castilla y León competentes etc., todas ellas competencias dentro del ámbito de las políticas de igualdad que se dan en la Comunidad Autónoma.

Su funcionamiento, objetivos y organigrama está regulado por el DECRETO 10/2015, de 29 de enero, de aplicación de las medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la organización y el funcionamiento de los órganos colegiados de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, mujer y juventud. En dicho Decreto se plantea de una manera más difusa cuáles son las competencias y objetivos del Consejo, no obstante, parece claro que hay dos elementos fundamentales: la participación y el asesoramiento.

Ni el uno ni el otro se cumplen. El Consejo Regional de la Mujer no sólo carece de participación real de los agentes implicados sino que además se convierte en un órgano consultivo de carácter anual sin que en ningún caso se le atribuyan las competencias previstas en la Ley. La emisión de informes evaluativos es anecdótica, los plenarios son anuales y son meras declaraciones de hechos e intenciones donde el Consejo no tiene capacidad de intervenir ni de proponer. Su papel de coordinación entre entidades y asociaciones en las distintas provincias no se plasma en la realidad debido entre otras cosas a la falta de participación a la que se aludía.

Por tanto, el Consejo Regional de la Mujer no cumple con los objetivos marcados además de incumplir la legislación vigente en cuanto a la atribución de competencias.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Revisar integralmente el funcionamiento, competencias y organigrama del Consejo Regional de la Mujer participado con las entidades competentes en materia de igualdad entre sexos de la sociedad civil y con las integrantes del propio Consejo.
- 2. Establecer un organigrama que asegure la integración de personas especializadas en enfoque de género, agentes de igualdad o similares en la sección de igualdad de oportunidades y de especialistas en intervención en violencia de género en la sección de violencia de género.
- 3. Integrar como competencias obligadas la evaluación de las políticas de igualdad desarrolladas por la Junta de Castilla y León de forma anual, la emisión de informes en temas de interés y la actividad propositiva del Consejo como vinculante para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 4. Incorporar una metodología de coordinación entre los agentes sociales implicados, para desarrollar de manera homogénea en todas las provincias las políticas de igualdad y garantizar la participación.



IX Legislatura

PNL/001267-01. Pág. 25584 Núm. 227 3 de febrero de 2017

5. Organizar un modelo de participación más amplio que incluya asociaciones especializadas en igualdad de todas las provincias estableciendo, entre otros, mecanismos telemáticos de participación.

6. Dotar al Consejo de una partida presupuestaria específica para el desarrollo de actividades propias.

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001268-01. Pág. 25585

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001268-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. Fernando Pablos Romo, D. Luis Briones Martínez, D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a modificar diversos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Fernando Pablos Romo, Luis Briones Martínez, José Ignacio Martín Benito y Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

#### **ANTECEDENTES**

El Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León es la norma competente que regula el desarrollo y la organización de cualquier espectáculo taurino popular y tradicional en el término de nuestra Comunidad Autónoma. Siendo ésta la norma que vincula a numerosos municipios de la Comunidad de Castilla y León, en lo que a ordenación de los diferentes encierros tradicionales se refiere, muchos de ellos declarados fiestas de interés turístico nacional.

Entre otras cuestiones, el reglamento obliga a todas las administraciones públicas que organizan estos festejos a la realización de una serie de cuestiones que a juicio del grupo Parlamentario Socialista deberían de modificarse y en especial los aspectos



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001268-01. Pág. 25586

relativos al nombramiento de veterinarios que han de efectuar el reconocimiento de las reses tal y como especifica el Artículo 20.1: "Al menos una hora antes del comienzo de los espectáculos taurinos se realizará el reconocimiento de las reses de lidia y, en su caso, de los cabestros, por dos veterinarios nombrados por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia a la que pertenezca la localidad en la que se vayan a celebrar a propuesta del Colegio de Veterinarios correspondiente".

También entendemos que debería de modificarse la responsabilidad patrimonial de los diferentes Ayuntamientos en aquellos espectáculos taurinos organizados por terceros en el supuesto de defecto o insuficiencia de seguro colectivo contratado.

En el primero de los aspectos detallados, el referido al reconocimiento de las reses por parte de dos veterinarios, se establece que tal nombramiento se hará a propuesta del Colegio de Veterinarios Oficial correspondiente.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que esta disposición es una limitación a la libertad de competencia y de pactos entre las partes, pues la realidad es que el Colegio de Veterinarios elige a los veterinarios y exige que con carácter previo a la celebración del festejo se efectúe el depósito correspondiente de los honorarios de los mismos, conforme a las tarifas que tienen estipuladas, sin posibilidad por parte del organizador del festejo de elegir libremente a los veterinarios y pactar sus honorarios como sí ocurre con otros profesionales que intervienen en el desarrollo de tales festejos, manifestando en algunas ocasiones, la posibilidad de "no autorizar" un festejo si este depósito no se realiza de forma previa, incumpliendo, además, el principio general de la Administración de una contratación transparente.

Y respecto de la responsabilidad patrimonial de los Ayuntamientos en defecto o insuficiencia del seguro colectivo, en aquellos festejos organizados por terceros, parece absolutamente desproporcionado el que tengan que asumir esa responsabilidad patrimonial los Ayuntamientos, aunque sea con carácter subsidiario, cuando quien autoriza en el último extremo la realización de los espectáculos taurinos es la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en cada provincia respectiva.

Asimismo el pasado 28 de julio, la Junta de Castilla aprobaba el Decreto por el que se modificaban los apartados 1 y 3 del art. 12-bis del Reglamento de Espectáculos Taurinos de esta comunidad.

Con esta modificación, en esencia, lo que se ha dispuesto es que los delegados de la autoridad en los espectáculos taurinos también puedan ser nombrados a propuesta del Alcalde respectivo entre miembros de la policía local o entre funcionarios al servicio de la Administración Local.

Esta posibilidad está generando importantes problemas a los ayuntamientos que ven cómo se les solicita desde la Subdelegación del Gobierno, en determinados festejos taurinos, "la relación de los miembros propuestos para tales designaciones (titular y suplente) entre funcionarios al servicio de la Administración Local.

La mayoría de los ayuntamientos carecen de policía local, por lo que se encuentran en la tesitura de tener que nombrar a algún funcionario del propio ayuntamiento, con la problemática que ello entraña, como así ha ocurrido el pasado verano de 2016.

Entendemos que tal modificación de Espectáculos Taurinos se ha realizado de espaldas a los Ayuntamientos, desconociendo la realidad de nuestros pueblos y las dificultades que tal modificación va a generar a un gran número de Ayuntamientos.



Núm. 227

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

3 de febrero de 2017

PNL/001268-01. Pág. 25587

Por lo expuesto se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º- Modificar el artículo 20 del Reglamento de Espectáculos Taurinos en el sustituir los términos: "a propuesta del Colegio Oficial de Veterinarios correspondiente" por "a propuesta del organizador del espectáculo taurino correspondiente".
- 2.º- Modificar el artículo 27.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, con el objetivo de eliminar la posible responsabilidad de los Ayuntamientos en defecto o insuficiencia de seguro colectivo en los espectáculos taurinos organizados por terceros.
- 3.º- Suprimir del art. 12-bis del Reglamento de Espectáculos Taurinos la última frase que dice "En defecto de los anteriores, el nombramiento se podrá realizar, a propuesta del alcalde respectivo, entre miembros de los Cuerpos de la Policía Local o entre funcionarios al servicio de la Administración Local".

Valladolid, 23 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Fernando Pablos Romo, Luis Briones Martínez, José Ignacio Martín Benito y Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001269-01. Pág. 25588

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001269-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. David Castaño Sequeros y Dña. María Belén Rosado Diago, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación que promueva la reforma de la Ley 22/1973 para su adaptación a la Constitución y al ordenamiento jurídico europeo, así como que elabore un Plan estratégico que aborde la explotación de recursos naturales teniendo en cuenta las necesidades reales de autoabastecimiento de la Unión Europea, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Castaño Sequeros y Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Siguiendo la exposición de motivos de la Ley de Minas 22/1973 se deduce la necesidad de dar respuesta a la protección de nuestro medio ambiente. Motivo loable pero que, 43 años después, se ha mostrado ineficaz ya que la ley no recoge aspectos fundamentales competenciales recogidos por la Constitución Española de 1978 en cuanto a distribución territorial de competencias de las Autonomías, ni aspectos del ordenamiento jurídico comunitario asumidos por nuestro país al incorporarse a la Unión Europea.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001269-01. Pág. 25589

Prueba de ello, la Ley de Minas de Galicia (Ley 3/2008), primera Ley que desarrolla la minería en una Comunidad Autónoma más allá de la Ley Estatal. En su Exposición de Motivos deja claro que el largo tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, unido al carácter preconstitucional de esta norma, y de la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería, acompañado de los fuertes cambios tecnológicos experimentados y de una mayor preocupación por la tutela ambiental y territorial de la sociedad civil hacen necesaria una nueva Ley acorde a los cambios producidos en nuestra sociedad.

La modificación o derogación de dicha ley, elaborando una Ley minera moderna, al estilo de otros países como Canadá o Australia, permitiría una actividad geológico-minera más efectiva, eficaz y sostenible, al poder planificar la explotación minera en base al conocimiento geológico.

Es necesario y demandado por los ciudadanos poner en marcha un proceso de autorización para la exploración y extracción de minerales que cumpla con los principios de trasparencia y, de esta manera, proporcionar la certidumbre de que se está cumpliendo con los protocolos y sostenibilidad medioambiental.

Existen también vacíos legales respecto al cumplimiento de normativas comunitarias, que se están resolviendo a criterio de las Comunidades Autónomas o del Tribunal Supremo, lo que implica que no hay una homogeneidad y claridad suficiente.

Es destacable que la Ley de Minas del año 1973 no respeta adecuadamente la normativa marco del agua, sometida a la creciente presión que supone el continuo crecimiento de su demanda, siendo necesario tomar medidas para proteger las aguas tanto en términos cualitativos como cuantitativos y garantizar, de esta manera, su sostenibilidad.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Solicitar al Gobierno de la Nación a que promueva la reforma de la Ley 22/1973 para su completa adaptación tanto a la Constitución Española como al Ordenamiento Jurídico Europeo.
- 2. Solicitar al Gobierno de la Nación a elaborar un Plan Estratégico, dentro de la nueva ley, que aborde la explotación de los recursos naturales teniendo en cuenta las necesidades reales de autoabastecimiento de la Unión Europea.

En Valladolid, a 23 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: David Castaño Sequeros y María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001270-01. Pág. 25590

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001270-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Ministerio de Justicia a que realice las actuaciones oportunas para que se lleven a cabo las obras necesarias para facilitar la accesibilidad total a los Juzgados de Instrucción de Medina del Campo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

### **ANTECEDENTES**

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) ha supuesto un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001270-01. Pág. 25591

con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. Y, en consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales.

En el siglo XXI la sociedad española demanda con urgencia una Justicia más abierta que sea capaz de dar servicio a los ciudadanos con mayor agilidad, calidad y eficacia, incorporando para ello métodos de organización e instrumentos procesales más modernos y avanzados. Un proyecto tan ambicioso sólo puede ser afrontado mediante un amplio acuerdo de todas las fuerzas políticas que asegure la unidad y continuidad de los esfuerzos y garantice el consenso sobre las bases del funcionamiento de este Poder del Estado.

Tal es, precisamente, el objeto y finalidad del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado el 28 de mayo de 2001. Entre las prioridades del Pacto de Estado figura la elaboración de una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia que atienda a los principios de transparencia, información y atención adecuada y que establezca los derechos de los usuarios de la Justicia.

Con la finalidad de conseguir una Justicia moderna y abierta a los ciudadanos, la Carta se centra en la necesidad de prestar una especial atención y cuidado en la relación de la Administración de Justicia con aquellos ciudadanos que se encuentran más desprotegidos.

- 1) En primer lugar, la víctima del delito, sobre todo en los supuestos de violencia doméstica y de género.
- 2) En segundo término, los menores de edad, para evitar que se vea afectado su correcto desarrollo evolutivo.
- 3) En tercer lugar las personas que sufran una discapacidad sensorial, física o psíquica, para superar sus problemas de comunicación y acceso a los edificios judiciales.
- 4) Finalmente los extranjeros inmigrantes en España a quienes se debe asegurar la aplicación de los principios y derechos recogidos en esta Carta.
- La Carta de Derechos del Ciudadano ante la Justicia en su artículo 29 reconoce estos derechos a las personas con discapacidad en su relación con la justicia:
- a) El ciudadano afectado por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física o psíquica, podrá ejercitar con plenitud los derechos reconocidos en esta Carta y en las leyes procesales.
- b) Solamente deberá comparecer ante el órgano judicial cuando resulte estrictamente necesario conforme a la Ley.
- c) Los edificios judiciales deberán estar provistos de aquellos servicios auxiliares que faciliten el acceso y la estancia en los mismos.
- e) El ciudadano sordo, mudo, así como el que sufra discapacidad visual o ceguera, tiene derecho a la utilización de un intérprete de signos o de aquellos medios tecnológicos que permitan tanto obtener de forma comprensible la información solicitada como la práctica adecuada de los actos de comunicación y otras actuaciones procesales en las que participen.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001270-01. Pág. 25592

f) Se promoverá el uso de medios técnicos tales como videotextos, teléfonos de texto, sistema de traducción de documentos a braille, grabación sonora o similar.

De todo lo anteriormente manifestado, no se cumple en los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Medina del Campo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Instar al Ministerio de Justicia a que realice, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones oportunas para que se lleven a cabo las obras necesarias para facilitar la accesibilidad total a los Juzgados de Instrucción de Medina del Campo.

Valladolid, 24 de enero de 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001271-01. Pág. 25593

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001271-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Lorena González Guerrero y Dña. Adela Pascual Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los centros educativos de la localidad de Arenas de San Pedro (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación.

#### **ANTECEDENTES**

Arenas de San Pedro es una ciudad y municipio de España situada en el sur de la provincia de Ávila. El municipio cuenta con una población de 6754 habitantes (INE 2014), lo que lo convierte en la tercera población en número de habitantes de la provincia, tras Ávila y Arévalo. Los núcleos de población de Ramacastañas, La Parra y Hontanares pertenecen al municipio bajo la forma de pedanías. Buena parte del municipio pertenece al espacio protegido del parque regional de la Sierra de Gredos, siendo el municipio más poblado del entorno del parque.

En dicha localidad existen dos institutos públicos: el IES Juana de Pimentel y el IES Valle del Tiétar, a la vez que un colegio privado-concertado.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001271-01. Pág. 25594

Actualmente, la Junta de Castilla y León pretende unificar ambos centros de educación secundaria en uno dejando, en el municipio, un IES público y el Colegio privado concertado que tiene concertada también la etapa de Secundaria (1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la ESO).

Esta decisión por parte de la Administración supone un grave ataque a nuestro sistema educativo público que, en vez de ser defendido, potenciado y priorizado por la Consejería de Educación, vemos como es golpeado por las políticas de privatización del Partido Popular.

Esta decisión no sólo supondrá favorecer a un centro privado frente a uno público, sino la disminución de puestos de trabajo con una reducción estimada de la plantilla en 15-20 profesionales, aumento de la ratio por aula con la consecuente disminución de la calidad educativa, problemas en la organización de los centros al tener que moverse gran parte del personal entre los dos edificios, limitación de la oferta educativa de la zona al desaparecer uno de los dos proyectos educativos existentes.

El deber de la Administración pública es velar por los intereses de nuestros sistemas públicos mas, con este tipo de decisiones, vemos como el Partido Popular se ha hecho con las Administraciones no para gestionar eficientemente los recursos públicos sino para reducir las inversiones en el ámbito público y derivar el remanente hacia ámbitos privados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- No unificar los institutos de secundaria Juana de Pimentel y Valle del Tiétar.
- 2.- No extinguir ningún puesto de trabajo del personal docente laboral o interino ni ningún otro empleo que, actualmente, exista en cualquiera de los dos centros.
- 3.- No disminuir la calidad educativa que presta el sistema educativo público en Arenas de San Pedro aumentando las ratios por aula o eliminando la oferta de proyectos educativos de centro.
- 4.- Revisar la necesidad de renovar el concierto con el colegio privado Divina Pastora.

Valladolid, 19 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS, Fdo.: Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001272-01. Pág. 25595

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001272-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la Comisión Autonómica y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

#### **ANTECEDENTES**

La Junta de Castilla y León cuenta con varios órganos propios que tienen competencias propias en materia de igualdad y violencia de género, dependientes en su mayor parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Dichos órganos en teoría tienen entre sus competencias las de asesorar, proponer o evaluar las políticas de igualdad y contra la violencia de género.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001272-01. Pág. 25596

Entre ellos se encuentra la Comisión Autonómica Contra la Violencia de Género así como sus respectivas Comisiones Territoriales en cada provincia. Su creación y funcionamiento están reguladas por la Orden FAM/1822/2007, de 25 de octubre, por la que se crean y regulan las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Las funciones que le son atribuidas son las siguientes, en virtud del Artículo 3 de dicha Orden:

- a) Promover el acercamiento y la comunicación directa y flexible entre los profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género.
- b) Conocer las actuaciones que se estén llevando a cabo por cada entidad para la atención integral a la mujer.
  - c) Coordinar todos los recursos existentes para la atención integral a la mujer.
- d) Detectar necesidades y hacer propuestas de mejoras de actuación para la consecución de la asistencia integral.
- e) Hacer seguimiento de aquellos casos que lo precisen y, en particular, en caso de fallecimiento de la víctima o personación en los procesos penales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se recabará información sobre las circunstancias familiares de la víctima y aunar actuaciones para paliar la situación de menores y familiares dependientes.
- f) Informar de las actuaciones que se estén realizando y proponer la adopción de nuevas medidas que contribuyan a la consecución del fin último de erradicación de la violencia de género.
  - g) Cualquier otra función relacionada con la consecución de sus fines.

Al igual que sucede con otros órganos cuyas funciones debieran tener mayor extensión y capacidad vinculante, las Comisiones Territoriales ven sesgado su funcionamiento además de poder ser demasiado parciales al no integrar entidades o personal independiente para asesorar y evaluar la actuación de las administraciones públicas. Su actuación se limita prácticamente a una vez al año o, en su defecto, en casos de asesinatos en su territorio o de fechas de especial relevancia a alguna sesión extraordinaria. No emiten informes propios propositivos ni en ningún caso tienen posibilidad de coordinar desde estas comisiones, sino que la coordinación se hace mediante otros mecanismos propios que ya tiene la Junta y que se establecen actualmente bajo el modelo Objetivo Violencia Cero.

Por todo presentamos la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Replantear las funciones y el organigrama de la Comisión Autonómica contra la violencia de género así como de sus Comisiones Territoriales con el fin de aumentar su capacidad propositiva y de coordinación.
- 2. Implementar mecanismos para que las propuestas resultantes de los equipos de trabajo sean recogidas y asimiladas por la Consejería competente.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001272-01. Pág. 25597

- 3. Establecer reglamentariamente sus funciones de coordinación para una mejor gestión de todos los servicios de intervención en violencia de género dependientes de la Consejería.
- 4. Asegurar la asistencia a los plenarios y sesiones extraordinarias de especialistas en intervención en violencia de género de distintos ámbitos (jurídico, psicológico, atención a víctimas, formación y prevención) independientes de los organismos gestores.
- 5. Asegurar la existencia de al menos una especialista en intervención en violencia de género en cada uno de los grupos de trabajo creados.
- 6. Establecer como parte de sus funciones la evaluación anual territorializada de las políticas contra la violencia de género con el fin de detectar e intervenir en las posibles deficiencias.

Valladolid, 20 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS.

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001273-01. Pág. 25598

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001273-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno del Estado a la adopción de una serie de medidas en relación con la subida del precio de la electricidad, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

#### **ANTECEDENTES**

Las empresas energéticas vuelven a hacer de las suyas y el mercado eléctrico no para de subir. Si bien es cierto que está subiendo en toda Europa, resulta bochornoso la escalada espectacular de precios que está marcando el mercado mayorista de electricidad en el Estado y sobre el que se calcula la tarifa regulada del PVPC (el Precio Voluntario al Pequeño Consumidor) que suministran las Comercializadoras de Referencia.

Es fácil echar la culpa a la climatología y al parón nuclear francés, a la subida del petróleo y del gas en las últimas semanas, pero estos precios que se están viendo en el mercado se acercan peligrosamente a los 100 €/MWh que se vieron en diciembre de 2013 cuando el Gobierno decidió intervenir el mercado eléctrico.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

PNL/001273-01. Pág. 25599

El caso es que el pool eléctrico ha marcado para estos últimos días una espectacular subida del precio de la electricidad: la friolera de 85,79 €/MVh en el mercado estatal y el Ministro Nadal ha llegado a decir en los medios que no le extraña que lleguen a los 100 €. Un nuevo récord desde el estrafalario y manipulado mes de diciembre de 2013, en el que la CNMC terminó incoando expediente sancionador a lberdrola por manipulación del precio en el mercado por "jugar" con sus centrales (expediente, por cierto, recurrido por la compañía en la Audiencia Nacional).

Pero si preocupante es la situación, más lo es el hecho de que ya es el quinto récord consecutivo que marca el precio de la luz en este mes y, según marcan los datos del mercado de futuros, previsiblemente mañana sea aún más caro. El precio horario máximo ha superado los 95 €/MVh en determinadas horas, algo que no se veía desde hace más de tres años.

Esta situación provocada por los grandes generadores de electricidad. Esas compañías, que constituyen un verdadero oligopolio, están verticalmente integradas con actividades de generación, distribución y comercialización libre y regulada, a la vez que dominan el sistema eléctrico como su coto particular donde ellas son las únicas beneficiadas. Mientras por un lado mendigan prerrogativas a partidos y Administraciones Públicas e intentan lavar su cara mostrando una supuesta preocupación por en problema de la Pobreza Energética, por otro lado juegan con sus centrales para disparar los precios en un mercado que ni es mercado ni funciona eficientemente asignando señales de precio que relaje los costes reales de generación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Instar al Gobierno del Estado

- 1) A la pronta intervención de la CNMC con el fin de discernir qué está ocurriendo con los precios de la luz.
  - 2) A la reforma en profundidad del sistema tarifario.
- 3) A declarar unos precios máximos para los usuarios que no superen, en ningún caso, el de las medias de los precios europeos de la luz.

Valladolid, 26 de enero 2017.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Sarrión Andaluz



Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001274-01. Pág. 25600

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001274-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Bibliotecas, Museos y Archivos de la Comunidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001235 a PNL/001274.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Rodríguez Tobal e Isabel Muñoz Sánchez, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura.

#### **ANTECEDENTES**

La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en su Artículo 57.1.b, recoge entre los derechos profesionales de los funcionarios públicos, el derecho "a la carrera profesional, a través de los mecanismos de progresión y promoción profesional establecidos en la Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

El Artículo 48.2.a de la Ley de la Función Pública de Castilla y León prevé concursos anuales de traslados de Personal Funcionario.



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 PNL/001274-01. Pág. 25601

El último concurso de traslados de Personal Funcionario de los Cuerpos Facultativo Superior, Escalas de Archiveros, Bibliotecarios y Conservadores de Museo, y de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escalas de Ayudantes de Archivo, Ayudantes de Biblioteca y Ayudantes de Museo en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León fue el 20 de septiembre de 2010.

Desde el último concurso de traslados hasta la actualidad, un importante número de plazas han quedado vacantes por jubilaciones o excedencias voluntarias que no se han cubierto, dando lugar a una insuficiencia de personal que supone un desbordante volumen de trabajo para el personal actual e impide el desarrollo adecuado de las competencias normalmente atribuidas a los Archivos, Museos y Bibliotecas de Castilla y León.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

A convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Bibliotecas, Museos y Archivos de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 25 de enero de 2017.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal e Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



Núm. 227 3 de febrero de 2017 COM/000060-01. Pág. 25602

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

750. Comisiones

#### COM/000060-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto. Altas y Bajas.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto:

#### Bajas:

- Fernández Carriedo, Carlos Javier Amando (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016 Altas:
- González Pereda, María Mar (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Estatuto:

Presidente FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente:

Secretario MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista)

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

DÍEZ ROMERO, Félix (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FERNÁNDEZ MAÑUECO, Alfonso Fernando (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

GARCÍA VICENTE, Alfonso José (Grupo Parlamentario Popular)

GONZÁLEZ PEREDA, María Mar (Grupo Parlamentario Popular)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular)



IX Legislatura

Núm. 227

3 de febrero de 2017

COM/000060-01. Pág. 25603

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)

SANZ VITORIO, Juan José (Grupo Parlamentario Popular)

SARRIÓN ANDALUZ, José (Grupo Parlamentario Mixto)

SILVÁN RODRÍGUEZ, Antonio (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017 .

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio



Núm. 227 3 de febrero de 2017 COM/000061-01. Pág. 25604

## 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

750. Comisiones

#### COM/000061-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Altas y Bajas.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión Permanente de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León:

#### Bajas:

- Sanz Vitorio, Juan José (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016

#### Altas:

- Ibáñez Hernando, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión Permanente Legislativa de Ordenación, Servicios y Gobierno:

Presidenta SOPEÑA BALLINA, Ana Rosa (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente MARTÍNEZ ANTOLÍN, Jorge Domingo (Grupo Parlamentario Popular)

Secretario BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

ACEVES GALINDO, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

ANGULO MARTÍNEZ, María del Mar (Grupo Parlamentario Popular)

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

BLANCO LLAMAS, María Isabel (Grupo Parlamentario Popular)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular)

LÓPEZ VILABOA, José Máximo (Grupo Parlamentario Popular)

MIGUÉLEZ SIMÓN, María Concepción (Grupo Parlamentario Popular)

MONTERO MUÑOZ, Juan Carlos (Grupo Parlamentario Socialista)



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

COM/000061-01. Pág. 25605

MORENO SAUGAR, María Victoria (Grupo Parlamentario Popular)

MUÑOZ SÁNCHEZ, Isabel (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

PABLOS LABAJO, María Consolación (Grupo Parlamentario Socialista)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017 .

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio



Núm. 227 3 de febrero de 2017 DP/000005-01. Pág. 25606

### 7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

## 780. Diputación Permanente

#### DP/000005-01

Cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente (Titulares y Suplentes). Altas y Bajas.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente (Titulares y Suplentes):

### **TITULARES:**

#### Bajas:

- Fuentes Rodríguez, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 02-02-2016
- Álvarez Domínguez, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista) 02-02-2016
- Fernández Carriedo, Carlos Javier Amando (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016
- Pascual Álvarez, Adela (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León) 16-01-2017

## <u>Altas:</u>

- Rosado Diago, María Belén (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 02-02-2016
- Álvarez Domínguez, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista) 02-03-2016
- Valdeón Santiago, Rosa María (Grupo Parlamentario Popular) 29-12-2016
- Fernández Santos, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León) 16-01-2017 SUPLENTES:

#### Bajas:

- Castaño Sequeros, David (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 29-02-2016
- Muñoz Sánchez, Isabel (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León) 16-01-2017 Altas:
- Fuentes Rodríguez, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos) 29-02-2016
- Aceves Galindo, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista) 02-03-2016
- Barrio Jiménez, Natalia del (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León) 16-01-2017



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017 DP/000005-01. Pág. 25607

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Diputación Permanente (Titulares y Suplentes):

#### **TITULARES**:

CLEMENTE MUNICIO, Silvia (Grupo Parlamentario Popular) Presidenta

Vicepresidente 1.º RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidenta 2.ª SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)

Secretario1.º REGUERA ACEVEDO, Óscar (Grupo Parlamentario Popular)

CHÁVEZ MUÑOZ, Carlos Eduardo (Grupo Parlamentario Secretario 2.º

Podemos Castilla y León)

Secretaria 3.ª ROSADO DIAGO, María Belén (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

#### Vocales:

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, Óscar (Grupo Parlamentario Socialista)

BARCONES SANZ, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista)

CRUZ GARCÍA, Salvador (Grupo Parlamentario Popular)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León)

GONZÁLEZ PEREDA, María Mar (Grupo Parlamentario Popular)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel Mariano (Grupo Parlamentario Popular)

MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

SANZ VITORIO, Juan José (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

VALDEÓN SANTIAGO, Rosa María (Grupo Parlamentario Popular)

#### SUPLENTES:

Grupo Parlamentario Popular:

ANGULO MARTÍNEZ, María del Mar

BLANCO LLAMAS, María Isabel

BRAVO GOZALO, José María

FERNÁNDEZ SANTIAGO, José Manuel

GARCÍA VICENTE, Alfonso José

VÁZQUEZ RAMOS, Alejandro

Grupo Parlamentario Socialista:

ACEVES GALINDO, José Luis

CVE: BOCCL-09-014257



IX Legislatura

Núm. 227 3 de febrero de 2017

DP/000005-01. Pág. 25608

IZQUIERDO RONCERO, José Javier MARTÍN JUÁREZ, María Mercedes

RODRÍGUEZ RUBIO, Celestino

Grupo Parlamentario Podemos Castilla Y León:

BARRIO JIMÉNEZ, Natalia del

Grupo Parlamentario Ciudadanos:

FUENTES RODRÍGUEZ, Luis

Grupo Parlamentario Mixto:

SARRIÓN ANDALUZ, José

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio



Núm. 227 3 de febrero de 2017 OCON/000010-02. Pág. 25609

## 8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

#### 830. Contratación

#### OCON/000010-02

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se hace pública la formalización de la contratación de "Suministro de energía eléctrica en media tensión en el edificio de la sede de las Cortes de Castilla y León en Valladolid".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se especifica:

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Cortes de Castilla y León.
- **b)** Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: PA5/2016.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica en media tensión en la sede de las Cortes de Castilla y León, en Valladolid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1.
  - 2) Código postal y localidad: 47015, Valladolid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Sí, por un año más.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5 "electricidad".
- h) Medio de Publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación: DOUE (22-10-2016), BOCYL (3-11-2016), BOCCYL (2-11-2016) y BOE (3-11-2016)

#### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Regulación armonizada.
- c) Criterios de adjudicación: Según la cláusula 10 del Pliego.



Núm. 227

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

3 de febrero de 2017

OCON/000010-02. Pág. 25610

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 495.867,77 euros.

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 247.933,88 euros + IVA 21 % (52.066,12 euros) Total: 300.000,00 euros.

### 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de Adjudicación: Resolución Presidencia de 12 de enero de 2017.

b) Fecha de Formalización: 20 de enero de 2017.

c) Contratista: AURA ENERGÍA, S. L., CIF: B65552432.

d) Nacionalidad: Española.e) Importe Adjudicación:

Término de energía

P5

P6

Período	€ /Kwh
P1	0,101788
P2	0,086741
P3	0,078110
P4	0,067422

Término de potencia

Terrinio de potencia		
Período	€ /Kw año	
P1	39,139427	
P2	19,586654	
P3	14,334178	
P4	14,334178	
P5	14,334178	
P6	6,540177	

%Energ

Porc	Eng	Rnv
		100

Alquiler	
960	

Todos los valores ofertados son sin IVA y sin impuesto eléctrico

0.062326

0.051094

**f) Ventajas de la oferta adjudicataria:** Oferta más ventajosa según se deduce de los informes relativos a la ponderación de los criterios de adjudicación.

Publiquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 20 de enero de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

		1 PROCEDIMIENTOS I EGISI ATIVOS		
1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS				
110		Proyectos de Ley		
	PPL	Proposiciones de Ley		
130		Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos		
	PREA PLE	Reforma del Estatuto de Autonomía		
		Procedimientos legislativos especiales		
	DLEY	Decretos Leyes		
170	REG	Decretos Legislativos		
		Reglamento de las Cortes		
	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento		
182		Estatuto de Personal		
	190 OIL Otras Iniciativas legislativas  2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES			
210		Declaraciones Institucionales y otras declaraciones		
220		Convenios		
		Acuerdos		
	OTC	Comunicaciones		
	0.0	3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura		
	CCF	Cuestión de confianza		
330		Moción de censura		
390		Otras cuestiones de responsabilidad		
		4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León		
	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León		
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León		
440	DPG	Debate sobre política general		
450	I	Interpelaciones		
451	М	Mociones		
452	IA	Informaciones de actualidad		
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión		
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno		
463	PE	Preguntas para respuesta escrita		
470	PNL	Proposiciones No de Ley		
490	PR	Propuestas de resolución		
		EDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510		Tribunal Constitucional		
520		Consejo de Cuentas		
530		Procurador del Común		
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos		
		CIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
	ESE	Designación de Senadores		
	ECC	Consejo de Cuentas		
	EPC	Procurador del Común		
	ECS	Consejo Consultivo		
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento		
		7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
	MESA	Mesa de las Cortes		
	PTE	Presidencia		
730		Junta de Portavoces		
740		Grupos Parlamentarios		
	COM	Comisiones		
	PON	Ponencias		
	PLN	Pleno  Directoriée Dermonante		
780	אט	Diputación Permanente		
0.5	050:::	8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
	ORGAN			
	OPER	Personal		
	OCON	Contratación		
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes		